TOMO XXXII MONTEVIDEO, Lunes 18 de Agosto de 1913 Núm. 2313

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA, 1178 (antes 232)

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda —

Ley. Modificaciones á la ley de 17 de Octubre de 1910, sobre alumbrado eléctrico de Melo (página 327).

— Declara extinguida la concesión de la ley de 19 de Julio de 1910, relativa al establecimiento de diques y talleres flotantes (página 327).

— Exoneración de contribución inmobiliaria y patentes industriales, en favor de las fábricas nacionales de cemento-portland (página 327).

— Exoneración de derechos aduaneros concedida á la Empresa pedrera en Conchillas, de los señores Walker y Cía., para la importación de los materiales que se expresan (página 328).

— Reglas para la computación de tiempo de servicios públicos. Nuevo plazo para los que quieran acogerse á los beneficios de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares (página 328).

— Derecho de don Juan Gorlero á disfrutar de los beneficios de la ley sobre jubilaciones y pensiones de 1904. Computación de tiempo de servicios (página 328).

— Cómputo de servicios públicos acordado á don Tomás Claramunt (página 328).

— Compútanse años de servicios públicos, á los efectos de la jubilación de don Cecilio P. Gallardo (página 328).

— Concede computación de tiempo do servicios, al señor José Lois (página 329).

— Pensión alimenticia acordada á don Manuel Luque (página 329).

— Acuerda una pensión alimenticia á doña Rosa Bonora de Fernández Vedia (página 329).

Ley. Aumento de pensión á favor de doña Juana María Cardeillac é hijos (página 329).

— Aumento de pensión acordado á las señoritas de Suárez (página 329).

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda

Ley. Modificaciones á la ley de 17 de Octubre de 1910, sobre alumbradc eléctrico de Melo.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1. Modifícanse los incisos C y N del artículo 1.o de la ley de 17 de Octubre de 1910, sobre alumbrado eléctrico de la ciudad de Melo, en la siguiente forma:

"Inciso C) El servicio de alumbrado empezará á la puesta del sol y cesará media hora antes de la salida de éste.

El servicio de lámparas de arco voltaico empezará á la puesta del sol y cesará á las doce de la noche.

Inciso N) Los materiales y artículos destinados á la construcción de la Usina, sus dependencias é instalaciones eléctricas exteriores y materiales destinados á generación de la luz, serán exonerados de todos los derechos de importación ordinarios y adicionales, como así mismo la Empresa estará igualmente libre de toda contribución ó gravamen por el término del contrato."

Artículo 2. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 14 de Julio de 1913.

BLAS VIDAL
Vicepresidente

M. Magariños Solsona
1.er Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 15 de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Ley. Declara extinguida la concesión de la ley de 19 de Julio de 1910, relativa al establecimiento de diques y tallesres flotantes.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase extinguida por desistimiento espontáneo de la parte interesada, la concesión para el establecimiento de diques y talleres flotantes, otorgada por ley de 19 de Julio de 1910.

Artículo 2.o El Poder Ejecutivo procederá á devolver á la Empresa concesionaria la fianza constituída en garantía, en virtud de disposición de la referida ley.

Artículo 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 15 de Julio de 1913.

MANUEL B. OTERO
Presidente

Federico Nin Aguilar
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 15 de Julio de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Ley. Exoneración de contribución inmobiliaria y patentes industriales, en favor de las fábricas nacionales de cemento portland.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1. Queda autorizado el Poder Ejecutivo para conceder por el término de quince años, á partir de la fecha de la promulgación de la presente ley, la liberación de Contribución Inmobiliaria y Patente de Giro á las fábricas de cemento portland que se establezcan en el país.

Artículo 2. Toda fábrica de cemento portland podrá introducir sus máquinas, útiles y materiales para su edificación, libres de derechos.

Artículo 3. Los beneficios de esta ley

comprenden á los que hayan iniciado gestiones antes de su sanción ó las inicien después, para establecer fábricas de cemento portland en el país.
Artículo 4. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

BLAS VIDAL
Vicepresidente

M. Magariños Solsona
1.er Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 15 de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Ley. Exoneración de derechos aduaneros concedida á la Empresa pedrera en Conchillas, de los señores Walker y Cía., para la importación de los materiales que se expresan.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1. Concédese á la Empresa Walker y Cía. la exoneración de derechos de importación á las máquinas y materiales que á continuación se expresan, destinadas á ampliación de la industria de canteras que dicha Empresa tiene en Conchillas:

A) Cien vagones volcadores para piedra y arena del mismo tipo de los usados por la Empresa.
B) Diez kilómetros de rieles con las eclisas, bulones y tornillos, clavos, tuercas y arandelas correspondientes.
C) Doce mil durmientes de madera dura.

Artículo 2. El Poder Ejecutivo dictará las medidas de fiscalización necesarias.
Artículo 3. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 14 de Julio de 1913.

BLAS VIDAL
Vicepresidente

M. Magariños Solsona
1.er Secretario

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 15 de 1913

Cúmplase, acuse recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Ley. Reglas para la computación de tiempo de servicios públicos. Nuevo plazo para los que quieran acogerse á los beneficios de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o En todos los casos en que el Poder Legislativo haya computado servicios por gracia especial y no se refieran á empleos con sueldos conocidos, el reintegro del montepío se hará de acuerdo con el sueldo del empleo más análogo que exista en los Presupuestos vigentes, á juicio de la Caja de Jubilaciones Civiles ó del Poder Ejecutivo, según corresponda, previo informe de la Contaduría General del Estado.
Si se computaran servicios no prestados, el montepío se abonará con arreglo al sueldo del último empleo que tenga ó haya tenido el interesado.
En esos casos el reintegro correspondiente será: el 3.50 o|o por el primer año de servicios computados; el 4 o|o por el segundo; el 4.50 o|o por el tercero, y el 5 o|o por los subsiguientes.
Artículo 2.o Fíjase un nuevo plazo de un año á contar desde la promulgación de la presente ley, para que los empleados públicos ó sus deudos con derecho á pensión, puedan acogerse á los beneficios de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares.
Artículo 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 15 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA
Presidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 15 de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Ley. Derecho de don Juan Gorlero á disfrutar de los beneficios de la ley sobre jubilaciones y pensiones de 1904. Computación de tiempo de servicios.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase comprendido en los beneficios de la ley de 14 de Octubre de 1904 al Intendente Municipal de Maldonado, don Juan Gorlero, debiendo computársele, de acuerdo con la ley de 14 de Julio de 1908, los servicios prestados como empleado del Banco de la República desde el 9 de Octubre de 1897 hasta el 31 de Mayo de 1908, con la obligación de reintegrar los montepíos correspondientes.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA
Presidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 15 de Julio de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Ley. Cómputo de servicios públicos acordado á don Tomás Claramunt.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Compútase al señor Tomás Claramunt, á los efectos de la jubilación, diez meses y veintitrés días de servicios, debiendo reintegrar los montepíos correspondientes.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA
Presidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 15 de Julio de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Ley. Compútanse años de servicios públicos, á los efectos de la jubilación de don Cecilio P. Gallardo.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o A los efectos de la jubilación, compútase por gracia especial á don Cecilio P. Gallardo cuatro años, tres

meses y diez y seis días que le faltan para completar treinta años de servicios; con la obligación de pagar el montepío respectivo.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA
Presidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 15 de Julio de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Ley. Concede computación de tiempo de servicios, al señor José Lois.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Compútase por gracia especial al señor José Lois, al solo efecto de la jubilación, tres años de servicios prestados, debiendo abonar el montepío correspondiente.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA
Presidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 15 de Julio de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Ley. Pensión alimenticia acordada á don Manuel Luque.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á don Manuel Luque, maestro de 2.o grado, en mérito á los buenos servicios que ha prestado al país, una pensión alimenticia é inembargable de setecientos veinte pesos anuales.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA
Presidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 15 de Julio de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Ley. Acuerda una pensión alimenticia á doña Rosa Bonora de Fernández Vedia.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Rosa Bonora de Fernández Vedia una pensión alimenticia é inembargable de doscientos cuarenta pesos anuales, quedando sin efecto la que actualmente percibe.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA
Presidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 15 de Julio de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Ley. Aumento de pensión á favor de doña Juana María Cardeillac é hijos.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Elévase á cuatrocientos ochenta pesos anuales la pensión que actualmente disfruta doña Juana María Cardeillac é hijos menores, viuda del ex Agente de Rentas del pueblo de Las Piedras, don Juan de los Campos.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA
Presidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 15 de Julio de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Ley. Aumento de pensión acordado á las señoritas de Suárez.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese un aumento de ciento veinte pesos anuales, en la pensión que por gracia especial, disfrutan las señoritas Eugenia Carmen, Emilia María y Braulia Eufemia Suárez.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 15 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA
Presidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 15 de Julio de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Obras Públicas—Expediente relativo á la construcción de una carretera desde el Sauce á San Ramón (Canelones).

—A la Intendencia Municipal de Montevideo—Antecedentes relativos al cobro

de pavimentación en el Bulevar Artigas y Rambla de los Pocitos.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno —Expediente de Cándido Gordillo solicitando encallar y desviar en la 4.a sección de Flores.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno —Expedientes de S. Baraivar sobre desvío de un camino en Río Negro.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno —Expediente de la Empresa del Ferrocarril Central sobre apertura de calles en Rivera.

—A la Contaduría General del Estado —Notas de la Intendencia Municipal de Treinta y Tres relativas á lo recaudado por concepto del impuesto de timbres sobre guías en las tres últimas semanas de Julio ppdo.

—Al Ministerio de Industrias — Expediente de C. Grajales sobre instalación de una línea telefónica en Florida.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Escrito de la Empresa de Luz Eléctrica de San José solicitando exoneración de derechos para materiales de consumo.

—Al Ministerio de Hacienda — Lista de los mayores contribuyentes al impuesto inmobiliario en Paysandú.

—A la Intendencia Municipal de Montevideo — Escrito de J. Zabala sobre demolición de una represa en el arroyo de Las Piedras.

—A la Intendencia Municipal de Montevideo — Expediente relativo á la construcción del asfalto en la calle Pereyra (Pocitos).

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno — Expediente relativo á la devolución de derechos abonados por la Compañía Western Telegraph.

—Al Ministerio de Industrias—Expedientillo de la Sociedad Cooperativa Telefónica de Florida solicitando permiso para establecer una nueva línea.

—A la Jefatura Política de Flores—Escrito del comisario de la 2.a sección de ese departamento solicitando reposición en su puesto.

—Al Ministerio de Industrias—Nota de la Asistencia Pública Nacional relativa al franqueo de la revista de dicha institución.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno—Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Cerro Largo, déficit de ejercicios anteriores $ 1.008.04.

—Al Ministerio del Interior—Empresa E. Acquarone y Cía.—Recepción del pavimento asfáltico de la calle Rivera.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Expediente sobre conexión de caminos del pabellón del guardián del Museo Nacional de Bellas Artes.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota dándole cuenta de las facilidades otorgadas al profesor americano Johnston para practicar observaciones magnéticas.

—Al Ministerio de Industrias—Instituto Meteorológico Nacional—Pedido de datos referentes á salsedumbres y temperaturas de las aguas de Punta del Este.

—A la Escribanía de Gobierno y Hacienda—Pedido de escritura de donación de don Guillermo Chiffet de un terreno para instrucción pública en "Bizcocho" (Soriano).

—A la Dirección General de Instrucción Primaria—Nota sobre lista de ejemplares de material escolar que se propone enviar al Paraguay.

—Al Museo y Biblioteca Pedagógicos—Antecedentes relativos al asunto que menciona el trámite que antecede.

—Al Círculo Fomento de Bellas Artes —Se pasa á informe la propuesta de D. A. Morrell sobre venta de la tela pictórica "Incendio del vapor América".

—A la Caja Escolar—Catalina Munar de Bandeira — Cobro de haberes como maestra de la escuela rural número 14 de Paysandú.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 1913.

1—Se concede licencia por el término de un mes, sin goce de sueldo, á don Emilio Haberli, telegrafista de la oficina de Nueva Helvecia.

2—Se autoriza á la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura para abonar una cuenta de la casa Lois y Cía., cuyo importe asciende á $ 47.70.

3—Se acuerda al colono don Francisco Gómez boleto de posesión del lote número 55 de la Colonia "General Rivera".

4—Se autoriza la circulación en carácter oficial, por las líneas del Estado y del Telégrafo Oriental, de despachos telegráficos á cambiarse entre la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal y los Inspectores Veterinarios Departamentales.

5—Se resuelve hacer saber á la Sociedad Fomento de Rivera que por el momento no le es posible al Poder Ejecutivo acceder á su pedido de subsidio para celebración de una Exposición-feria.

6—Se resuelve hacer saber á la Comisión Auxiliar de Mosquitos que por el momento no le es posible al Poder Ejecutivo acceder á su pedido de subsidio para celebración de una Exposición-feria.

7—Se manda librar orden de pago á favor de los señores Peña Hnos. por la suma de ochocientos pesos ($ 800.00), importe de 400 ejemplares del "Tratado de Lechería y Cremería" que han entregado á la Secretaría de este Ministerio, de acuerdo con la resolución del 12 de Julio ppdo.

8—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

9—Se manda librar orden de pago á favor del Instituto de Geología y Perforaciones por la suma de ochocientos pesos ($ 800.00), destinada á atender los gastos que origine la prosecución de las obras de perforación que realiza en Tacuarembó y en Sayago.

10—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

11—Se autoriza al Consejo de la Escuela Nacional de Industrias para abonar las asignaciones que les corresponde percibir á los empleados extrapresupuesto de dicho establecimiento que cesaron en sus cometidos de acuerdo con la resolución del 2 del mes en curso.

12—Se designa al escribiente de la Sección Encomiendas, don Máximo J. Lamela, para atender el servicio de estafetas entre las estaciones Mal Abrigo y Puerto del Sauce.

13—Se manda librar orden de pago á favor de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura por la suma de doscientos cincuenta y cuatro pesos (pesos 254.00), importe de una cuenta que adeuda á la casa de Juan A. Bonora por instalaciones y trabajos de carpintería.

14—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

15—Se resuelve hacer saber á la Sociedad Fomento de Flores que no le es posible por el momento al Poder Ejecutivo conceder el subsidio que solicita para celebración de una Exposición-feria.

16—Se resuelve hacer saber á la Sociedad Rural de Cerro Largo que por el momento no le es posible al Poder Ejecutivo acceder á su pedido de subsidio para celebración de una Exposición-feria.

17—Se resuelve hacer saber á la Asociación Rural de Soriano que por el momento no le es posible al Poder Ejecutivo conceder el subsidio solicitado para celebración de una Exposición-feria.

18—Se resuelve hacer saber á la Sociedad Rural de Paysandú que no le es posible por el momento al Poder Ejecutivo conceder el subsidio solicitado para celebración de una Exposición-feria.

19—Se acepta la renuncia presentada por el señor Hilario A. Urbina del cargo de Inspector volante de Ganadería y Agricultura de la zona número 5.

20—Se revalida hasta el 30 de Septiembre próximo la resolución que autoriza á la Escuela Nacional de Industrias para utilizar los servicios del señor Román Ignacio Pereira como profesor de Dibujo Geométrico Elemental en el referido establecimiento.

21—Mensaje á la Honorable Cámara de Senadores incluyendo varios asuntos entre los que motivaron la convocatoria extraordinaria.

22-23—Se manda librar orden de pago á favor de la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado por la suma de ciento cuatro pesos sesenta y seis centésimos ($ 104.66), importe de su cuenta por suministro de luz á este Ministerio durante el mes de Julio ppdo.

24—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

25—Se concede una suma mensual de $ 300.00 al Semillero y Vivero Nacional de Toledo para atender diversos gastos de explotación.

26—Se autoriza el uso y venta del antisárnico denominado "El Infalible", dentro de varias condiciones establecidas por la Sección Epizootias de la Inspección de Policía Veterinaria.

27—Se accede á una solicitud del farmacéutico don Andrés Aguirre Arregui pidiendo se le permita cursar la carrera agronómica sin la rendición del examen de ingreso al Instituto de Agronomía.

28—Se resuelve hacer saber á la Asociación Rural del Uruguay que estando agotada la partida respectiva no puede el Poder Ejecutivo accedér al pedido de $ 5.000.00 para premios á acordarse en la Exposición Nacional de Ganadería á celebrarse próximamente en el Prado.

29—Se acepta la renuncia presentada por don Roberto Falconi del cargo de auxiliar 3.o de la Sucursal Terrestre, designándose para llenar la vacante al distribuidor de la Oficina Central de Telégrafos don Vicente Turchio, quien será sustituído por el ex mensajero don Gonzalo Artigas.

30—Se acepta la renuncia presentada por don Juan M. de los Santos del cargo de cartero de á caballo, designándose para llenar la vacante al cartero de primera clase don Manuel Núñez, y en reemplazo de éste al de 2.a clase don Martín Bacigalupe, quien será sustituído por el mensajero don Raimundo Jerez.

31—Se autoriza á la Inspección de Policía Veterinaria para abonar los sueldos de seis peones extrapresupuesto del Lazareto de Animales.

32-33—Se concede patente de invención á la "Aktiengesellschaft für Garnfabrikation", de Berlín, para "Un hilo perfeccionado de tiras de papel".

34—Se concede patente de invención á don Luis E. Grimaud para un aparato de-

nominado "Indicador de rumbos y maniobras".

35—Se concede patente de invención á favor de los señores Robert Alexander Sloan y John Edward Lloyd Barnes, de Liverpool, para "Mejoras en maquinarias para hacer cigarrillos".

36—Se manda elevar con mensaje á la Honorable Asamblea General una solicitud presentada por varios rematadores, relacionada con el ejercicio de su profesión.

37—Mensaje á que se refiere la anotación anterior.

38—Se desestima una solicitud del Jockey Club pidiendo despacho libre de derechos de Aduana de tres copas destinadas á los vencedores de los premios de "Honor", "Nacional" y "Jockey Club".

39—Se autoriza el despacho de Aduana, libre de derechos, de varios cajones conteniendo material para el Instituto de Pesca.

40—Se autoriza al Semillero y Vivero Nacional de Toledo para abonar mensualmente al señor Arturo Arechavaleta, en concepto de simple gasto, la suma de $ 30.00 por los servicios extraordinarios que presta como ayudante repetidor en la Escuela de Capataces Rurales.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se resuelve suspender por ocho días, sin goce de sueldo, al empleado de la Dirección Puerto don Baldomero Martínez.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una nota de la Inspección Técnica Departamental de Flores sobre remisión de fondos para pago de obreros.

—Se concede licencia por enfermedad á los señores Manuel Sosa, José Pérez y Pérez y José Saturno, empleados de la Dirección Puerto de Montevideo.

—Se ordena el pago de la cuenta del señor L. Cedrés por gastos de locomoción que se le han ocasionado con motivo de las obras que se ejecutan en el Instituto Climatológico.

—A informe de la Dirección de Hidrografía pasa una nota del señor Eduardo O'Brien sobre ensayos de materiales, etc., á efectuarse con motivo de los estudios del puerto de La Coronilla.

—Se ordena el pago de la cuenta del Consejo de Administración del Puerto por suministro de agua al vapor "Oyarvide".

—Se dispone el pago de la cuenta de don Esteban Crosa, de Paysandú, por suministro de artículos al vapor "Oyarvide".

—Al Ministerio de Hacienda pasa el expediente sobre despacho libre de derechos de materiales destinados á las obras de la Estación Central de la Sociedad Comercial de Montevideo.

—Pasa á la Dirección de Vialidad el expediente relativo al adoquinado de las calles de la Villa de Pando.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasan los presupuestos de la draga "Re Non Verba", vapor "Río Negro", chata "Progreso", etc.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una cuenta de "El Siglo", por suscripción del Ministerio de Obras Públicas durante el año 1913.

—Pasa á informe de la Dirección de Ferrocarriles el expediente de la "Uruguay Railway Comp.", sobre construcción del edificio para Estación en Rocha.

—Al Ministerio de Industrias pasa el expediente de don Alejandro Leprit y Laca, de Begoña (España) solicitando privilegio de invención para un mosaico de vidrio.

—Informado por la Dirección Industrial y de Minas pasa al Ministerio de Industrias el expediente de los señores Roch y Cordini, de Montevideo, solicitando privilegio de invención para un nuevo tipo de andamio.

La Secretaría.

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA EL CABO DE CAÑÓN DE 2.ª CLASE JOSÉ M. OJEDA.

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Agosto 14 de 1913.

Vista y examinada en audiencia pública, ante este Tribunal Militar de Apelaciones, la presente causa seguida de oficio al cabo de cañón de 2.a clase José M. Ojeda, del crucero torpedero "Uruguay", acusado por el señor Fiscal Militar, coronel graduado don Alejandro G. González, del delito de deserción, por lo que solicita se le imponga la pena de quince meses de prisión, á mérito de las disposiciones legales que invoca, y venida á conocimiento de este Tribunal por apelación interpuesta por la defensa;

Resultando: Que el procesado, el 1.o de Enero del corriente año, bajó á tierra con licencia ordinaria, y cumplida ésta no volvió más á bordo, por lo que fué dado de baja el día 5 del mismo mes (fojas 8); Que el día 19 de Febrero fué restituído á bordo por haber sido reclamado al Cuerpo de Camilleros, en el que se encontraba prestando servicios, después de haber consumado la deserción (parte de fojas 1); Que habiendo manifestado anteriormente, el comandante del crucero, señor Francisco Ruete, que todo aquel que solicitara la baja le sería dada, y como aquélla no le fué concedida cuando la pidió, resolvió desertar (fojas 21); Que tiene contrata de servicio por un año, firmada el 1.o de Septiembre de 1912 (fojas 6, 7, 25 y 26);

Considerando: Que el procesado ha cometido el delito de deserción previsto por el artículo 945 y penado por el 946 del Código Militar; Que la causal alegada para cometer la deserción no puede ser siquiera atenuante de la responsabilidad del enjuiciado, desde que no solicitó su baja en la ocasión que le fué ofrecida, cometiendo el delito con posterioridad; Que el prevenido conoce las leyes penales, y la contrata por la cual se obliga á servir en la Armada Nacional reune los requisitos necesarios para su validez;

Considerando: Que en la presente causa faltan algunos elementos para la estricta aplicación del castigo, lo que hace deba disminuirse la pena en virtud de lo dispuesto por el artículo 758 del Código Militar.

Por estas resultancias y consideraciones, este Tribunal, definitivamente juzgando, falla: Revócase la sentencia apelada, y condénese al prevenido, como reo del delito de deserción, á sufrir la pena de nueve meses de prisión y destitución del empleo de cabo de cañón de 2.a, descontándosele la preventiva sufrida y dejando á salvo los derechos del Poder Ejecutivo para exigir el cumplimiento de la contrata de fojas 6 y 7. Ejecutoriada, comuníquese, y á sus efectos vuelva al Consejo de Guerra Permanente.—Martín Souberán. — Telémaco Braida. — Antonio González. — Pedro Quintana. — Juan A. Pintos.

El Excmo. Tribunal Militar de Apelaciones así lo mandó y firmó.

Orlando Castro, Secretario.

TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN

BALANCE CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 1913

Contaduría General de la Nación.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, don Pedro Cosio.

Montevideo, Agosto 12 de 1913.

La Contaduría tiene el honor de elevar á V. E. los dos adjuntos balances dados á la Tesorería General de la Nación.

El designado con el número 1 comprende el movimiento de ingresos y egresos habido durante el mes de Julio ppdo., correspondientes al ejercicio vencido de 1912-1913.

El señalado con el número 2 abraza el movimiento de Caja de Tesorería y de fondos de las Direcciones, por conceptos de entradas y gastos durante el mismo mes de Julio, correspondientes al ejercicio corriente de 1913-1914.

Saludo á V. E. atentamente.

Gabriel Zas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 12 de 1913.

Enterado, devuélvase para su publicación.

Cosio.

NÚMERO 1

BALANCE dado á la Tesorería General de la Nación por el mes de Julio, complementario del ejercicio 1912-1913

CARGO

Dirección General de Aduanas

A Existencia en 30 de Junio de 1913			$	1.523 23		
» Importación, exportación, etc.	$	659.449 64				
» Patente Consular de 1/2 %.	»	8.697 87				
» Vales de tránsito	»	6.501 69				
» Impuesto interno de consumos	»	19.808 33				
» Idem á tabacos, cigarros y cigarrillos.	»	947 84				
» Idem de piedra y arena.	»	11.303 70				
» Idem de 1 o/o sobre pagos.	»	115 54				
» Idem á especialidades farmacéuticas	»	918 93				
» Vales de tránsito de Patente Adicional	»	1.694 61				
» Patente de 1 % sobre exportación	»	5.489 54				
» Idem de 3 o/o sobre importación	»	51.843 54				
» Idem de Giro de 1 1/2 o/oo	»	3.463 08				
» Proventos de capatacias	»	17.897 86	»	788.402 14	$	789.625 37

Dirección General de Impuestos Directos

A Existencia en 30 de Junio de 1913			$	34.389 09

» Contribución Inmobiliaria—Capital		$ 10.729 70		
» Idem idem—Campaña		» 8.378 01		
» Estampillas de Registro de Estado Civil		» 704 68		
» Idem de Biblioteca		» 37 40		
» Papel sellado		» 2.825 10		
» Timbres de comercio		» 1.877 25		
» Timbres por Patente		» 180 10		
» Patentes de giro 1 1/2 o/oo — Aduana		» 3.455 08		
» Impuesto sobre herencias —Ley 30 de Agosto de 1893		» 4.171 66		
» Consignaciones de Contribución Inmobiliaria		» 633 75		
» Patentes de perros		» 58 —		
» Impuesto de Instrucción Pública		» 7 20		
» Decreto 26 de Febrero de 1907—Papel numerado		» 749 75		
» Derechos de arqueo		» 233 50		
» Devoluciones		» 64 76	$ 34.105 94	$ 68.495 03

Dirección General de Impuestos Internos

A Existencia en 30 de Junio de 1913			$ 10.134 22	
» Impuesto al alcohol		$ 40.365 80		
» Id. á los fósforos		» 26.400 —		
» Id. á la cerveza		» 5.360 54		
» Id. á tabacos, cigarros y cigarrillos	$ 7.520 —			
» Id. id. id. id. Aduana	» 947 84	» 8.467 84		
» Id. á los vinos		» 157 20		
» Id. á especialidades farmacéuticas	» 163 94			
» Id. id. id. Aduana	» 918 93	» 1.082 87		
» Id. interno de consumos—Aduana		» 19.808 33		
» Patente á Compañías de Seguros		» 6.786 25		
» Id. especial á Compañías de Seguros		» 3.696 41		
» Ley 22 de Mayo de 1907 — Desnaturalización de alcoholes		» 304 68		
» Multas		» 6.744 30		
» Administración de Rentas de Florida		» 156 40		
» Devoluciones		» 57 81	» 119.388 43	» 129.522 65

Dirección General de Correos y Telégrafos

A Rentas Generales		$ 18.248 27	
» Banco de la República—Sección Internacional		» 16 88	
» Sección Internacional		» 1.586 15	
» Devoluciones		» 29 98	» 19.884 28

Tesorería General de la Nación

A Existencia en 30 de Junio de 1913		$ 53.136 59	
» Banco de la República—Recibido de dicho en cuenta corriente	$ 748.637 50		
» Impuesto de 1 o/o sobre pagos	» 7.438 44		
» Entradas eventuales	» 2.312 23		
» Registro G. de Poderes	» 1.115 69		
» Multas, carcelajes, etc., percibidos por las Jefaturas	» 1.946 43		
» Ley 24 de Febrero de 1911 — Caja de Pensiones Militares	» 217 65		
» Arancel y Patente Consular	» 38.558 39		
» Montepío Civil y Militar	» 2.839 36		
» Impuesto de serenos	» 4.053 02		
» Registro de Ventas	» 890 —		
» Proventos del Diario Oficial	» 3.323 65		
» Id. de Registro de Embargos	» 545 —		
» Id. de la Escribanía de Marina	» 125 26		
» Id. id. id. Aduanas	» 264 80		
» Id. id. del Juzgado L. de la Capital 1er. turno	» 37 —		
» Id. id. de la Capital 2.o turno	» 360 65		
» Id. id. del Juzgado de lo Civil de 1.er turno	» 177 20		
» Id. del Registro de Locaciones, Anticresis, etc	» 1.012 50		
» Id. de la Inspección de telegrafía sin hilos	» 3.356 66		
» Id. de la Escuela de Agronomía	» 1.746 76		
» Id. de la Escribanía de Gobierno y Hacienda	» 202 80		
Juntas Económico-Administrativas de Campaña — Artículo 29 de la ley de Presupuesto	» 1.680 —		
» Decreto 26 de Febrero de 1907—Papel numerado	» 5 —		
» Universidad — Art. 8.o de la Ley de Presupuesto	» 3.750 —		
Policía Sanitaria Animal	» 6.846 98		
Ley 30 de Octubre de 1912—Policía Sanitaria Animal	» 28 70		
Impuesto A. á las Guías de Ganado	» 15.726 80		
Ley 6 de Marzo de 1913—Concesión Minera	» 45 —		
Devoluciones:			
Raciones	» 10 —		
Pasajes, servicio telegráfico, etc.	» 22 31		
Camión, grúas, etc.	» 4.665 34		
Eventuales de Guerra	» 4 —		
Eventuales de Industrias	» 9 90	» 821.925 02	» 875 061 61
			$ 1.882.585 94

DATA

Dirección General de Aduanas

Por Banco de Londres y Río de la Plata			
Entregádole el 45 o/o de la renta de Aduana para servicio de la Deuda Consolidada del Uruguay y Garantías de Ferrocarriles	$ 295.580 22		
Idem el 5 1/2 o/o de la misma renta para servicio del Empréstito Uruguayo de 5 o/o de 1896	» 36.126 47	$ 331.706 69	
Por Banco de la República			
Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno	$ 184.384 74		
Idem por Patente Consular	» 8.697 87		
Idem para servicio del Empréstito de Conversión de 5 o/o	» 157.642 77		
Idem á la orden de la Dirección G. de Instrucción Pública por Impuesto de piedra y arena	» 11.303 70	» 362.029 08	
Por Comisión Financiera de las Obras del Puerto			
Entregádole por Patente de 1 o/o sobre exportación	$ 5.489 54		
Entregádole por Patente de 3 o/o sobre importación	» 51.843 54	» 57.333 08	
Por Dirección General de Impuestos Directos			
Entregádole por Patente de Giro de 1 1/2 o/oo		» 3.463 08	
Por Dirección General de Impuestos Internos			
Entregádole por:			
Impuesto interno de consumos	$ 19.808 33		
Idem á tabacos y cigarrillos	» 947 84		
Idem á especialidades farmacéuticas	» 918 93	» 21.675 10	
Por Asistencia Pública Nacional			
Entregádole por impuesto de 1 o/o sobre pagos		» 115 54	
Por otros rubros			
Vales de tránsito amortizados		» 6.504 69	
Id. id por patente adicional		» 1.694 61	
Devoluciones		» 2.564 71	
Ferrocarril Norte del Uruguay á cuenta de garantía		» 104 27	
Idem Noroeste del Uruguay á cuenta de garantía		» 361 45	$ 787.549 30

Dirección General de Impuestos Directos

Por Banco de la República				
Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno		$ 55.570 02		
Idem á la orden de la Dirección G. de Instrucción Pública por:				
Impuesto sobre herencias	$ 4.223 88			
Patentes de Perros	» 76 —	» 4.299 88	$ 59.869 90	
Por Oficina de Verificación de Pesas y Medidas				
Entregádole por Impuesto de Verificación de Pesas y Medidas			» 979 50	
Por otros rubros				
Consignaciones por Contribución Inmobiliaria			» 14 30	
Recargos por id. id.			» 137 63	
Devoluciones			» 1.850 74	
Asistencia Pública — Impuesto de 1 o/o sobre pagos			» 18 —	
Entregado por venta de estampillas á las siguientes oficinas:				
Archivo General Administrativo			» 232 45	
Biblioteca Nacional			» 232 45	
Universidad			» 413 43	
Registro de Estado Civil			» 875 93	
Caja de Pensiones Militares			» 135 75	
Caja de Jubilaciones			» 212 —	» 64.972 08

Dirección General de I. Internos

Por Banco de la República		
Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno	$ 109.132 37	
Por Asistencia Pública		
Entregádole por Patente á las Compañías de Seguros	» 5.862 26	
Por otros rubros		
Administración de Rentas de Florida	» 156 40	
Multas	» 6.756 80	» 121.907 83

Dirección General de Correos y Telégrafos

Por Banco de la República

Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno	$ 17.426 99	
Comisiones á agentes de correos	» 851 26	
Banco de la República—Sección Internacional	» 1.155 36	
Sección Internacional	» 447 67	$ 19.881 28

Tesorería General de la Nación

Presupuestos de la Lista Civil	$ 198.420 68
Id. id. id. Militar	» 9.714 36
Personal y gastos de imprenta y Administración del Diario Oficial	» 2.499 64
Pasajes, servicio telegráfico y telefónico, etc.	» 1.765 83
Pasajes fluviales y terrestres	» 1.897 37
Pasajes oficiales	» 194 29
» Industrias	» 447 45
» I. Pública	» 32 43
Comisiones y giros	» 564 40
Forrajes de las Jefaturas de Campaña	» 1.146 70
Asistencia Pública—Impuesto de 1 % sobre pagos	» 12.197 78
Vestuarios para las Policías	» 2.672 77
Gastos de las Juntas Electorales	» 2.833 08
Gastos de conducción de presos	» 113 56
Gastos del Registro de Leyes	» 25 —
Servicio de informaciones	» 50 —
Gastos extraordinarios de la Jefatura de la Capital	» 482 36
Gastos de propaganda	» 155 80
Eventuales por viático	» 293 57
Fomento de la cultura artística nacional	» 1.784 43
Conservación de fondos	» 408 90
Honras fúnebres	» 338 88
Comisión del Monumento á Zabala	» 20 —
Impresión de estampillas, etc.	» 62 30
Gastos de justicia	» 404 40
Carbón, artículos navales, etc.	» 3.108 15
Publicación del Boletín de Relaciones Exteriores	» 322 —
Compra de materiales, etc.	» 231 87
Camión, grúa, muelles, etc.	» 104 78
Muelles, grúas, etc.	» 35 —
Pensionados	» 300 —
Masita	» 228 99
Vestuario, equipo y menaje	» 13.138 41
Medicamentos	» 1.099 92
Forraje, pastoreo y herraduras	» 3.312 29
Raciones	» 32.640 57
Alquileres de casas, reparticiones militares, etc.	» 3.000 —
Congreso Internacional del Frío	» 240 14
Recargo y multas de Contribución Inmobiliaria y Patente de Giro	» 188 52
Devoluciones	» 10 —
Alumbrado y agua	» 4.567 08
Diferencia de sueldo entre Reemplazo y Cuartel	» 43 74
Servicio telefónico	» 9 —
Asignación de gastos para Viceconsulados	» 135 98
Subvención al Centro Militar y Naval	» 100 —
Id. id. Guerreros del Paraguay	» 100 —
Ley 24 de Febrero de 1911 — Caja de Pensiones Militares	» 217 65
Ley 18 de Noviembre de 1912—Convención Nacional	» 1.244 20
Ley 6 de Junio de 1911—Ministerio de Obras Públicas	» 13.729 63
Ley 4 de Octubre de 1912—Sociedad Amigos de la Educación Popular	» 500 —
Ley 1.º de Diciembre de 1910—Faros	» 42.506 90
Ley 22 de Marzo de 1911 — Gastos de movilización de fuerzas de Enero y Febrero de 1910	» 2.402 70
Ley de Contribución Inmobiliaria de Campaña—Artículo 2.º	» 4.369 24
Ley 15 de Mayo de 1913—Supresión de los impuestos de 9 y 19 o/o	» 22.555 89
Ley 16 de Diciembre de 1912—Edificios escolares	» 1.000 —
Ley 23 de Abril de 1912—Vialidad	» 500 —
Ley 22 de Abril de 1912—Ensanche del Parque Urbano y Central	» 50.000 —
Ley 12 de Marzo de 1913—Deuda Certificados Amortizables	» 466 —
Ley 26 de Noviembre de 1912 — Adquisición de casa para la Legación en Buenos Aires	» 3.229 94
Ley 20 de Octubre de 1912 — Colonización é inmigración	» 347 49
Ley 16 de Octubre de 1912—Vapor «Río Branco»	» 1.805 —
Ley 22 de Octubre de 1912—Instituto de Química	» 383 92
Ley 16 de Diciembre de 1912—Oficina de Marcas y Señales	» 50 —
Ley 22 de Octubre de 1912 — Instituto de Geología y Perforaciones	» 1.214 47
Decreto 26 de Febrero de 1907 — Papel numerado	» 40 —

Por Eventuales de Relaciones Exteriores

Suministros, sueldos, pasajes, impresiones, servicio telegráfico, gastos extraordinarios, etc.	» 621 73

Por Eventuales del Interior

Suministros, reparaciones, gastos de las Jefaturas, gastos extraordinarios, gastos comprendidos en Lista Civil	» 7 509 54

Por Eventuales de Hacienda

Publicaciones, remuneraciones, gastos de comisiones, suministros, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.	$ 1.035 78

Por Eventuales de I. Pública

Reparaciones en edificios, gastos extraordinarios, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.	» 13.793 43

Por Eventuales de Industrias

Suministros, premios de concursos agropecuarios, impresiones, reparaciones al vapor «Correo», gastos extraordinarios, etc.	» 9.450 89

Por Eventuales de O. Públicas

Alquileres, suministros, etc.	» 535 85

Por Eventuales de G. y Marina

Gastos de aviación, fletes de material bélico, sueldos, Junta de Administración Militar para gastos, suministros, diversos trabajos, construcciones, gastos comprendidos en Lista Militar, etc.	» 25.704 49	$ 58.651 74

Obligaciones de la Nación

Clases Pasivas, Civiles y Militares		$ 150.612 71			
Por diversos créditos					
Movilización de fuerzas	$ 10.409 85				
Dique Cibils-Jackson	» 111.250 —				
Asilo de Huérfanos de Mercedes	» 50 —				
Asilo de Huérfanos de Fray Bentos	» 50 —				
Subsidio á Jefaturas	» 30 —				
Caja de Jubilaciones y Pensiones	» 6.000 —				
Asistencia Pública	» 1.224 16				
Caja E. de Jubilaciones	» 2.000 —				
Compañía de Aguas Corrientes	» 500 —				
Ejercicios anteriores, etc.	» 524 38				
Leyes dictadas, etc.	» 55.979 62	$ 188.018 01	$ 338.630 72	$ 845.254 85	
					$ 1.839.565 34

EXISTENCIAS que pasan á Agosto complementario del Ejercicio 1912-1913:

Por Tesorería General de la Nación, según arqueo:				
En efectivo	$ 15.425 27			
» efectivo Asistencia Pública—Impuesto de 1 o/o	» 4.037 20			
» títulos de Deuda Consolidada	» 10.058 —			
» documentos á descargar	» 286 29	$ 29.806 76		
Por Dirección General de Aduanas				
En efectivo		» 2.076 07		
Por Dirección General de Impuestos Directos				
En efectivo		» 3.522 95		
Por Dirección General de Impuestos Internos				
En efectivo		» 7.614 82	» 43.020 60	
				$ 1.882.585 94

Montevideo, Agosto 12 de 1913.

M. García Corbo.

Verificado.—*Domingo Barbeito.*

Conforme.—*José H. Arredondo.*

V.º B.º—*Zas.*

381-v.ag.16.

NÚMERO 2

MOVIMIENTO de Caja de la Tesorería General de la Nación y de fondos de las Direcciones, durante el mes de Julio de 1913

CARGO

Tesorería General de la Nación

Banco de la República—Recibido de dicho en cuenta corriente	$ 64.000 —
Impuesto de 1 o/o sobre pagos	» 408 49
Marcas de fábrica y de comercio	» 795 —
Proventos del Juzgado Nacional de Hacienda	» 215 90
Idem del Juzgado Letrado de la Capital de 1er. turno	» 814 48
Idem idem idem de 2.º turno	» 298 05
Idem de la Escribanía de Aduanas	» 60 —
Idem del Juzgado L. de lo Civil de 1er. turno	» 1.179 29
Idem del «Diario Oficial»	» 580 31
Montepío Civil y Militar	» 11 67
Entradas Eventuales	» 2 80
Ley 6 de Marzo de 1913—Concesión minera	» 21 50
	$ 65.387 49

Dirección General de Aduanas

Importación, exportación, etc.	$ 496.096 68
Patente Consular de 1/2 o/o	» 6.347 55
Impuesto interno de consumos	» 9.739 10
» á tabacos y cigarrillos	» 3.303 85
» de 1 % sobre pagos	» 43 90
» de piedra y arena	» 3.282 27
» á especialidades farmacéuticas	» 1.444 66

Descargas directas		$ 1.619 42	
Patente de 1 % sobre exportación		» 46 13	
» » 3 % » importación		» 37.804 25	
» » Giro 1 1/2 °/oo		» 1.908 16	$ 561.635 97

Por Dirección General de Impuestos Directos

Contribución Inmobiliaria—Capital		$ 12.079 85	
Estampillas de Registro de Estado Civil		» 238 25	
» » Biblioteca		» 620 75	
» universitarias		» 4.666 38	
» de Montepío Civil		» 36 75	
» » » Militar		» 238 75	
» consulares		» 350 —	
Timbres de comercio		» 26.032 74	
» por Patentes		» 2.983 85	
» » cheques bancarios		» 638 —	
Papel sellado		» 29.725 79	
Patentes de Giro		» 14.092 48	
» ». » 1/2 o/oo—Aduana		» 1.908 16	
Impuesto sobre herencias — Ley 30 de Agosto de 1893		» 9.617 —	
Idem de verificación de pesas y medidas		» 849 —	
Idem de Instrucción Pública		» 126 —	
Recargos por impuesto de verificación de pesas y medidas		» 198 78	
Patentes de invención		» 458 33	
Certificados rurales		» 26 80	
Multas por Patente de Giro		» 1.020 —	» 105.907 66

Dirección General de Impuestos Internos

Impuesto á los fósforos		$ 1.500 —	
» » tabacos, cigarros y cigarrillos	$ 62.397 69		
» » » » » Aduana	» 3.303 85	» 65.701 54	
» los vinos		» 271 92	
» » especialidades farmacéuticas	$ 1.474 27		
» » » » Aduana	» 1.444 66	» 2.918 93	
» interno de consumo—Aduana		» 9.739 10	
Entradas eventuales		» 0 55	
Ley 22 de Mayo de 1907—Desnaturalización de alcoholes		» 1.117 51	
Ley 19 de Diciembre de 1900—Tabacos		» 20 —	
Multas		» 175 —	» 81.444 55

Dirección G. de Correos y Telégrafos

Rentas generales		» 50.530 24	» 50.530 24
			$ 864.905 91

DATA

Tesorería General de la Nación

Presupuestos de la Lista Civil	$ 14.230 64	
Idem de la Lista Militar	» 200 —	
Gastos extraordinarios de la Jefatura de la Capital	» 1.300 —	
Eventuales por viático	» 9.450 —	
Comisiones y giros	» 459 02	
Bolsas de viaje para estudiantes de agronomía	» 2.700 —	
Pensionados	» 480 —	
Gastos del Inspector de Consulados	» 254 84	
Gastos de conducción de presos	» 57 08	
Gastos de propaganda y locomoción	» 2.084 98	
Asignación á Viceconsulados	» 220 83	
Alquileres de casas para Consulados	» 100 —	
Gastos para el Cónsul G. H. en Suiza	» 75 —	
Conservación de fondos	» 213 50	
Publicación del Boletín de Relaciones Exteriores	» 85 —	
Conservación, pedregullo, etc.	» 1.431 20	
Congreso Permanente de Navegación	» 93 25	
Ley 23 de Abril de 1912—Vialidad	» 9 17	
Ley 6 de Junio de 1913—Vialidad	» 5.645 70	
Ley 13 de Noviembre de 1911—Exposiciones ferias	» 2.000 —	
Ejercicios anteriores de 1901-1902 á 1911-1912	» 2.546 74	
Eventuales del Interior—Suministros, remuneraciones, etc.	» 3.257 13	
Eventuales de Relaciones Exteriores—Suministros, asignaciones, etc	» 108 81	
Eventuales de Hacienda—Impresiones, suministros, sueldos, etc.	» 1.471 05	
Eventuales de Instrucción Pública — Honorarios de arquitecto y gastos extraordinarios	» 1.033 10	
Eventuales de Industrias—Gastos de viaje de estudiantes de agronomía	» 900 —	
Eventuales de Obras Públicas—Impresiones, honorarios y diversos gastos	» 259 15	
Eventuales de Guerra y Marina—Suministros, Junta de Administración Militar para gastos, gastos de aviación, etc.	» 13.411 20	$ 63.777 39
EXISTENCIA que pasa al mes de Agosto		
En efectivo	$ 1.345 45	
En efectivo - Asistencia Pública—Impuesto de 1 o/o	» 294 95	» 1.640 40
		$ 65.387 49

Dirección General de Aduanas

Por Banco de Londres y Río de la Plata

Entregádole el 45 % de la renta de Aduana para servicio de la Deuda Consolidada del Uruguay y Garantía de Ferrocarriles	$ 223.243 53		
Id. el 5 1/2 % de la misma renta para servicio del Empréstito Uruguayo de 5 % de 1896	» 27.285 34	$ 250.528 87	

Por Banco de la República

Entregado en c/c. con el Superior Gobierno	$ 121.846 27		
Entregado por Patente Consular	» 6.347 55		
» para el servicio del Empréstito de Conversión de 5 %	» 119.063 18		
Entregado á la orden de la Dirección G. de I. Pública por Impuesto de piedra y arena	» 3.282 27	» 250.539 27	

Por Comisión Financiera de las Obras del Puerto

Entregádole por Patente de 1 % sobre exportación	$ 46 13		
Id. íd íd. de 3 % sobre importación	» 37.804 25	» 37.850 38	

Por Dirección General de Impuestos Directos

Entregádole por patente de giro 1 1/2 %.		» 1.903 16	

Por Dirección General de Impuestos Internos

Entregádole por:

Impuesto interno de consumos	$ 9.739 10		
» á tabacos, cigarros, etc.	» 3 303 85		
» á especialidades farmacéuticas	» 1.444 66	» 14.487 61	

Por Asistencia Pública Nacional

Entregádole por Impuesto de 1 % sobre pagos		» 43 90	

Por otros rubros

Lista Civil		» 4.390 47	
Descargas directas		» 1.313 87	
Banco de la República — Descargas directas		» 305 55	
Ferrocarril Noroeste—a/c de garantía		» 7 89	
EXISTENCIA que pasa á Agosto			
En efectivo		» 260 —	$ 561.635 97

Dirección General de Impuestos Directos

Por Banco de la República

Entregádole en c/c. con el Superior Gobierno		$ 83.855 16		
Entregádole á la o/ de la Dirección G. de Instrucción Pública por:				
Impuesto sobre herencias	$ 8.926 26			
Impuesto de Instrucción Pública	» 129 60	» 9.055 86	$ 92.911 02	

Por otros rubros

Multas por Patente de Giro		» 40 —	
Entregádole por venta de estampillas á las siguientes oficinas:			
Archivo General Administrativo		» 87 50	
Biblioteca Nacional		» 87 50	
Universidad		» 4.300 —	
EXISTENCIA que pasa al mes de Agosto			
Registro de Estado Civil		» 62 50	
En efectivo		» 8.419 14	» 105.907 66

Dirección General de Impuestos Internos

Por Banco de la República

Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno	$ 79.055 84	

Por otros rubros

Multas	» 95 —	
EXISTENCIA que pasa al mes de Agosto		
En efectivo	» 2.293 71	» 81.444 55

Dirección G. de Correos y Telégrafos

Banco de la República	$ 50.440 24	
Comisiones á agentes de correos	» 90 —	» 50.530 24
		$ 864.905 91

Montevideo, Agosto 12 de 1913.

M. García Corbo.

Verificado.—*Domingo Barbeito.*

Conforme: *José H. Arredondo.*

V.º B.º—*Zas.*

382-v.ag.18.

PUERTO DE MONTEVIDEO

ESTADO DEL MOVIMIENTO DE FONDOS Á CARGO DE LA COMISIÓN FINANCIERA

Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo.

Montevideo, Agosto 9 de 1913.

Excmo. señor Ministro de Obras Públicas:

Tengo el honor de elevar á ese Ministerio el estado demostrativo del movimiento de fondos de esta Comisión durante el 2.° Trimestre del corriente año, así como los anexos y comprobantes que con él se relacionan.

Aprovecho esta oportunidad para saludar atentamente V. E.

Eduardo Brito del Pino,
Presidente.

Salvador Sosa,
Vocal - Secretario.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 13 de 1913.

Acúsese recibo, publíquese y pase á la Contaduría General á sus efectos

BLANCO.

Estado demostrativo del movimiento de fondos durante el segundo trimestre del año 1913

INGRESOS

EXISTENCIA en 31 de Marzo de 1913			$ 297 35
Patentes Adicionales			
Recibido de la Dirección General de Aduanas desde 1.o de Abril hasta 30 de Junio de 1913 por concepto de Patentes Adicionales:			
Sobre la Exportación	$ 69.531 59		
Sobre la Importación	» 340.822 36	$ 410.353 95	
Entregas hechas á las Sucursales del Banco de la República por las Administraciones Departamentales de Rentas, desde 1.° de Marzo hasta 31 de Mayo de 1913, por Patentes Adicionales		» 51.484 57	» 461.838 52
Impuesto de 1 %			
Sumas retenidas al efectuarse los pagos enumerados en el Anexo N.° 1			» 2.080 64
Adquisición de carbón			
Sumas recibidas por reintegros			» 9.814 95
Ministerio de Obras Públicas			
Recibido de la Empresa Constructora del Puerto á los efectos de la Resolución Superior de 6 de Marzo de 1913			» 7.000 —
Obras de Superestructura del Puerto			
Recibido como producido de materiales provenientes de la demolición de la ex barraca Antonini			» 833 03
			$ 481.864 49

EGRESOS

Obras de Superestructura del Puerto			
Pagos efectuados en el trimestre: Anexo (a)			$ 200.232 10
Profundización del Puerto			
Pagos hechos durante el trimestre: Anexo (b)			» 6.528 90
Construcción Puerto de Montevideo			
Pagos efectuados en el trimestre: Anexo (c)			» 1.427 58
Retenciones como garantías			
Devoluciones hechas á la Empresa Constructora del Puerto de acuerdo con la ley de 7 de Noviembre de 1899:			
Resolución superior de 6 de Marzo de 1913			» 11.549 68
Resolución superior de 8 de Mayo de 1913			» 9.354 67
Dirección Puerto de Montevideo			
Entregado para gastos de oficina anteriores á la ley de Presupuesto General vigente			» 160 02
Impuesto de 1 %			
Lo producido en el trimestre ppdo. y entregado á la Dirección de la Asistencia Pública			» 4.196 66
Adquisición de carbón			
Reintegro efectuado en virtud de resolución superior de 27 de Marzo ppdo.			» 24 23
Ministerio de Obras Públicas			
Entregado en Tesorería de la Nación para ser acreditada al rubro «Eventuales» del Ministerio de Obras Públicas			» 7.000 —
Ley de Presupuesto General de Gastos — Ejercicio 1912-1913 (artículo 25):			
Suma correspondiente al 4.° trimestre de este Ejercicio			» 75.000 —
Expropiaciones			
Abonado por este concepto			» 1.878 90
Intereses del Empréstito de Conversión			
Servicio correspondiente al 2.° trimestre de 1913			» 88.087 50
Amortizaciones del Empréstito de Conversión			
Servicio correspondiente al 1er. semestre de 1913			» 35.235 —
Banco de la República			
Sumas depositadas	$ 420.974 36		
Depositado por Administraciones Departamentales de Rentas	» 51.484 57	$ 472.458 93	
Cheques girados		» 431.836 76	» 40.622 17
Saldo á Julio de 1913			» 567 08
			$ 481.864 49

Montevideo, 30 de Junio de 1913.

EDUARDO BRITO DEL PINO,
Presidente.

Eugenio J. Lagarmilla,
Vicepresidente.

Carlos Sanguinetti,
Vocal-Contador.

Augusto Hoffmann,
Vocal-Tesorero.

Salvador Sosa,
Vocal-Secretario.

411-v.ag.18.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 16 de Agosto de 1913

Trámite—Santiago Balestra con Agustín Moratorio.

Interlocutoria — Juan Marcos Antúnez con Guerrero y González.

Administrativo—El Juzgado Letrado de Treinta y Tres eleva la relación de las causas criminales y movimiento habido en el Juzgado. La Intendencia Municipal de la Capital comunica la exoneración de jurados en materia criminal y la designación de sus reemplazantes. El Poder Ejecutivo remite unos antecedentes iniciados por la Jefatura Política de Maldonado sobre pago de una cuenta proveniente de diligencias sumariales ordenadas por el señor Juez Letrado Departamental. El estudiante de Notariado don Silverio Dinardi formula una solicitud. Los señores Jueces Letrados Departamentales de Rocha y Rivera elevan el etsado de las consignaciones practicadas en el mes ppdo. El de Río Negro la de los expedientes á su despacho para dictar sentencia y á la vez comunica que se ha encargado del despacho del Juzgado de Paz de la 11.a sección el de la 10.a. Los penados Isabelino Váz-

quez, Víctor Caleye y Petrona Barrientos solicitan su libertad condicional.

Expedientes entrados — Administrativos, 9; en consulta, 6; á estudio, 8; cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 20; legalizaciones, 5; oficios librados, 20.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 16

Trámite—Luisa Chaplin con Juan E. Niaga. Un sumario por el delito de homicidio. Suc. de Mauricio Correa de Paiva. Un sumario por pelea y heridas. Vicente Benedetto, solicita le escrituren el solar uno de la manzana catorce de la villa de Artigas. Un sumario por falsificación y estafa. Pedro Varela con Aquino Castro. Un sumario por contrabando.

Interlocutorias—Julio Silva y Antuña con Carlos Galindo. Un sumario por el delito de homicidio. Juan Fidel Iturburu con Justo G. Ferreiro.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 14

Trámite—El doctor Federico Escalada, medidas preparatorias. Antonio Soininen con el Banco Hipotecario del Uruguay. Guerra y otros con la suc. Rosso y Escalada de Rosso. Tomás Larralde con Antonio Larrea. Emilia J. Neffa con Hossein Buezzedin. Garat con Simonds. Aguiar con Vigil y Gravis. Salvador Infante con la Compañía "La Transatlántica". Rodríguez da Silva con Ortega. Raúl Clere con el Banco Popular del Uruguay. Szulc Baedler con Fidanza. Gregorio Leguizamón con Constancio Ferreira Gómez. Una causa criminal por homicidio. Una por falsificación.

Interlocutorias—Emilio J. Neffa con Hossein Buezzedin. Una causa criminal por el delito de homicidio.

Definitivas — Díaz y Colomar con la Compañía de Seguros London Lancashire. Dominga E. Laborde de Michey y otro con la Compañía de Seguros "La Platense".

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 16

Trámite — Segundo y Enrique Donati con suc. Cándida Alonso Mainero. Carlos Crovetto, información. Carmen Estévez de Armanino. Juan Portilla con José Palacio, apelación del Juzgado Letrado Departamental. Incapaz Pedro Roquero. Oficio del Juzgado Letrado de Canelones en autos Juan A. González con Pablo Platero. Sucs. Pablo Navarro. Melchora Padilla de Navarro y Pedro Navarro. Suc. Catalina Dominga Traverso de Caserza. Eduardo Ijes con Justo Rivero apelación del Juzgado Letrado Departamental. Luis Pujadas denuncia el fallecimiento de Julia Susana Etchegaray. María Tassano de Chiappe con José Cremata. María Domínguez Zabala con Manuel Mato. José Cialzeta con Salvador Estol apelación del Juzgado Letrado de Flores. Franklin Bayley con Ricardo Acosta. Incapaz Nazer Adel. Vicente Roque Magnone con Luisa Garabelli, apelación del Juzgado Letrado Departamental. Antonio Malacriola con suc. Teresa Riva de Racagni. Liborio Camilo Fernández con suc. José Joaquín Erbiti. Sucs. Francisco y Pedro Fiorito. Federico Delgado con José A. Lapido. Suc. Esteban Urtzun. Incapaz Mario Colombo. Suc. María Villa de Linardi. Bernardo García con Dolores Morán. Pedro Abascal. Suc. Emiliano Pérez. Suc. Isabel Pagola. Suc. Julia Worns de Constat. Antonio Berrutti con Empresa Ferrocarril Central. Test. Luis Antonio do Santos. Suc. Irinea Gómez. José Cánepa con José Pou de la Quintana. Suc. Lázaro Frugone. Suc. Enrique González. Incapaz Indalecio Aguiar. Enrique Vera con Teresa Roura de Pons. Félix Revello con Manuel Allende. Suc. Antonio Rey. Test. Francisca Villemur de Helguera. Pablo Guazone con Manuel Birrium. Anselmo Torres con Isaac Calleros apelación del Juzgado Letrado de Canelones. Pedro Rijo con Luciano Macedo. Filomena Ponte de Barbeito con Dionisio Coronel. Suc. Manuel de la Paz Velazco. Jaime Oliver con suc. Manuela Escalada de Rosso. Suc. Domingo y Félix Lobredo. Suc. Alberto Costa Guerrero. Suc. Felicia Sobredo. Amalio Santana con Esteban Garat. Suc. José Cassina. Rosa Manzo De Martine con Compañía Austro-Americana. Rafael Guimerá con Segundo y Enrique Donati. Emilia Ferber de Pereira. Norberto Les con Ferrocarril Central. Suc. María Larraburu de Vachin.

Interlocutorias—Miguel Parra Ortega con Ramón Fernández. Suc. Julio Worns de Constatt. Suc. Enrique González. Suc. Juan Schaw. Suc. Joaquín Arostegui. Tomás García Zúñiga con Gabriel A. Pereira.

Definitivas—Palmira Guichón de Nicodemo. Suc. Fernando Urruy. Venancio Flores por su hijo menor.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 16

Trámite — Oscar Ferrando y Olaondo. Marciano Bizera con Intendencia Municipal, venida en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Artigas. Sucs. de José Cherro. María H. Micaela Cherro de Peluffo y otro. Suc. de Carlos Conti. Test. de Enrique García. Banco Italiano del Uruguay con José Gentini. Joaquín Gómez. de Pérez con Antonio Piscottano. León Capdehourat. Isidro Román con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Suc. de Filomena Moreno de Cancela. Suc. de Adriano Vila ó Vila Artigas. Enrique Bastos con Alejandro y José Mautone. Suc. de José Paolillo inc. Elbio Silva. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. Rafael Bongolino. Suc. de Agueda Díaz de Oliveira de Correa. Banco de la República con suc. de Agustín Alciaturi, venida en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Salto. Vicente Sequeira. Alberto Pérez Montelbueno con suc. de Carlos V. García. Suc. de José Gómez Martínez. Clara Oficialdegui. Suc. de Pascual Roberti. Alfonso González Vizcaino. Amanda Medina de Ciguelo. Severina Machado. Suc. de Fermina Vergara de Delfino. Suc. de Lázaro Piola. Luis Milani. Suc. de José Mosquera. Suc. de Luis Videara.

Interlocutorias—Suc. de Victorio Starico. Suc. de Guillermo Pascasio Rodríguez. Suc. de María Folle de Montautti.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 16

Trámite — Suc. Miguel Scianetra. Eugenio Alvarez con la Empresa "La Comercial". Alberto Ubisca de Augusto. Tiburcio Méndez. Movimiento Administrativo (2). Test. Mateo Leonardi. Test. Santiago Dassori. Test. Carlos Riccio. Banco Popular del Uruguay con Luis Bonifacio y Angela Bene de Bonifacio. Sucesiones Rodolfo Riephollf y Juana Laborde de Riepholff. Suc. José Martínez. Antonio Goiminen. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de primer turno de la Capital. Ramón B. de Peñafort con Dante Paladino (2). Vicente Monphi con Eduardo Martínez Vigil. Daniel Montes con Gabriel Varela. José F. Fontana con la suc. Irma Avegno. Gervasio Burgueño. Suc. José N. G. González. Aída Derissi. Sucs. Constancio Bocage y Gabriela M. de Bocage. Suc. Oscar Hordeñana. Dolores Gómez de Hordeñana y otra. Suc. Catalina Pitaluga de Gazzano. Juan Goubie. Suc. Rosa Parodi de Pastorino. Paulino Chines. Test. Josefa López de Pesce. José Otero Domínguez. Pablo Garniguet. Test. de María Luisa Rossi de Pizzi y otra. María Balparda de Puig. Juana Roussel de Ganzuigne.

Interlocutorias — Suc. Manuel Muez. Suc. Ildefonso Gestal. Tomás Gonvland. Saturnina Gestal de Gowland y otras. Suc. José Genta y Carolina Genta.

Definitivas — Suc. Andrés Lütscher. Angela Brea. Angel Millán Iglesias. Suc. Federico Valarin. Test. Nicolás Tiscornia.

Eloy G. Pereiro, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 16

Trámite — Andrés G. Otero, cesionario de Lino Herosa contra el Fisco. Junta Económico-Administrativa de la Capital con Bautista Buriano. Andrés Sanguinetti, cesionario de Manuel Pereyra denuncia bienes fiscales. Jacinto Brun y otros, denuncia de tierras en Artigas. José Debrun y otros con el Fisco, incidente por costas. Concurso Arturo Safons. Dirección General de Aduanas con Andrés Carrassale y otros. Incidente Ildefonso García Acevedo. José Barutureira, denuncia. Intendencia Municipal de Montevideo con Carlos Beramendi. Juan A. Rodríguez y otros denuncia.

Nota — En autos Junta Económico-Administrativa de la Capital con Francisco Pena tuvo lugar una audiencia con la concurrencia del doctor Alejo Arocena.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 16

Trámite—Smith y Cía. con M. Novo y Hnos. Manuel Gayón con Justo Muñoz. E. Mackinon y Cohelo con Herrera y Cabrera. Juan A. Capurro con Martin y Pedro Silva. Carlos Vareilland con Tomás Charquero. Moretti, Boniz y Cía., con Benítez Hnos. Tercería Federico Brito del Pino hijo y otro en los autos Bernardo Andersen con Salvador Genovés y otro. Luis Francis con Eduardo Grajales. Secundino López con Carlos Bianchi y Preve. V. Pereyra con Francisco Jover. V. Martínez con Manuel Pita. Marcos Ferlini, concordato.

Interlocutorias — Cesio Vogelbacher con Abella y Esperón. Ramón Otero, concordato. Salvo, Campomar y Cía. con Félix Elcuri. Jover y Cía., concordato. Banco de la República con Oteiza Hnos. B. Deyheraldi, título de corredor y rematador.

Definitivas—Nicolás Cancela, concordato. Oficio de la Comandancia de Marina relativo á la encalladura del vapor "Tia Tuenrá". M. y P. Silva con Constantino Copparo.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 16

Trámite—Delgue con Ferreiro. Teresa Cócoli de Génova. Hugo Loeventai contra Aurora Dusbaba. Juan Caviglia contra Francisco López. Pedro Espino González contra José Mosqueira. Lesar Campodónico suc. Ida Busch con Juan José Gard y Sanjulán. Sixto Bañales de Barraco contra Casimiro Barraco. Bernardo Bermúdez, artículo 115 del Código de Procedimiento Civil. María Pintos Guerra, inscripción en el Registro del Estado Civil. Juan Rogni contra el Ferrocarril Central del Uruguay. Orgas con Mansueto. Intendencia Municipal contra Rosario Silva. Susena y Cía. contra José Risso. Francisco Fresero contra "La Comercial". Margarita Bordán con Virginio Demaría. Ferreira con Calene y otro. Natividad Vidal, incapacidad. Antonio De Dovittes, suc. Carmen Cormenta con Albino Márquez. Domingo Frugoni, inscripción en el Registro del Estado Civil. José Borrás con Francisco Barreiro. Juan Bautista Serafino contra Julia Candana. Narciso Baldovino y otra, inscripciones. María Domínguez de Zabala y otros contra la suc. de Francisco Rovira. Martín Gausort, ciudadanía. María Castro con Felipe Pérez Velazco. Fernando Bordián con Eglura Seom, exhorto del Juzgado de lo Civil de 2.o turno.

Interlocutorias—María Sugaro, suc. Manuel García con Guillermo Carrillo. Domingo Zenatti con Prudencia Cabral. Rafael Larraya con "La Comercial". María Gastambide con Luis Tagliaferro. Pedro Bidart con Rebonez y Maesso. Carmen Piñeiro de Capié, suc. Ceferino Galeano y otros, sucs. Pedro Cosist, ciudadanía.

Definitivas—Demetrio Cipriano Durán solicitando la entrega de un menor. Ricardo Lacueva con Clorinda Uriarte. Federico Escoles, ciudadanía. José Díaz Pintos, ciudadanía.

Avelino Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 16

Trámite—Lorenzo Roselo contra Manuela Zapater, divorcio. Florinda Bernice, artículo 115. Jordán Escofet Carmen contra Miguel Tutan y Mena, divorcio. Martínez Antonio y Josefa Calo, auxiliatoria de pobreza y artículo 115. Filippini Alberto contra Clemencia Grili, divorcio. Palacios de Pol María Isabel contra Juan Carlos Pol, divorcio. Meneses Amalia contra Rafael De León, divorcio. Badano María contra José Cassanasco, divorcio. Masachio Constancia contra Pedro Ferrari, divorcio. Oficio del Juzgado de Comercio. Toscano Luis, inscripción. Bianchi Angela contra Teófilo Armando Misa, divorcio. Rovira Carlos por la menor María Victoria Uriarte. Goldaracena Joaquín contra Francisco Chechi. Cerioli Wanda Carolina contra José Pachierotti, divorcio. Lacome Luis contra Ramón A. Bueno, ejecución de hipoteca. Empresa de Caños Maestros contra José Altieri, cobro de pesos. Maggi José contra Luis Beltrán y Curbelo, desalojo. Mailhos Juan contra Andrea U. Vignoli. Areoso Manuel contra Jorge Seculich, cobro de pesos. Esteves Ricardo, ciudadanía. Campás Monel Juan, ciudadanía. Brusco Francisco, ciudadanía. Carreño Francisco, inscripción.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 16 de Agosto de 1913

Nuevas construcciones—María Servetto, César Fontana, Adolfo Littieri, Francisco Cristanello, Alfredo Bravo, Abraham Ubolldi, Andrés Panario, Joaquín Jubín, Agustín Naone, Andrés Bregante, Juan Berteneccio, Francisco Machado, José Marinato, Santiago Deglino, Vicenta Cobello, Antonio Manganelli, Francisco Machado, Livia Mutiño, Adolfo Argento.

La Secretaría.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 16 de Agosto de 1913

2.000 pesos, 8 por ciento anual.
1.000 pesos, 6 por ciento anual.
1.200 pesos acumulados.
3.000 pesos, prórroga.
5.500 pesos, 8 por ciento anual.
5.000 pesos, 8 por mil mensual.
6.000 pesos, 7 1|2 por ciento anual.
800 pesos, 7 1|2 por ciento anual.
700 pesos, 80 centésimos por ciento mensual.
2.000 pesos, 6 por ciento anual.
1.200 pesos, 9 pesos por mes.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 16 de Agosto de 1913

4.500 pesos, 6 por ciento anual.
13.000 pesos, 8 1|2 por ciento anual.
1.600 pesos, 7 por ciento anual.
17.000 pesos, 8 1|2 por ciento anual.
5.000 pesos, 9 1|2 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 16 de Agosto de 1913

49.076 pesos, campo en la 2.a sección del Departamento de San José, 521 hectáreas 5.195 metros.
2.300 pesos, terreno en el pueblo Cerrito de la Victoria, 3.689 metros.
3.100 pesos, terreno en la 9.a sección, camino departamental, 37.742 metros.
2.700 pesos, terreno en Melilla, camino vecinal, 22.136 metros.
5.400 pesos, terreno edificado en el Cordón, calle Minas, 85 metros.
2.000 pesos terreno edificado en la calle General Pagola, 198 metros.
7.600 pesos, finca en la calle Colón, 8 metros 21 metros.
1.034 pesos, Solar en el Reducto, calle Marsella, 148 metros.
3.397 pesos, terreno en la Aguada, calle Pampas, 261 metros.
546 pesos, Solar en la calle Dovitiis, 993 metros.
943 pesos, solar en la calle Ejido, 246 metros.
1.892 pesos, campo en la 3.a sección de la Florida, 36 hectáreas.
13.000 pesos, terreno en Sayago, 1.196 metros.
4.000 pesos, finca en la calle Yaro, 6m x 6 metros.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 16 de Agosto de 1913

Santiago Núñez, español, 38 años, viudo, Hospital Fermín Ferreira.
Manuel Medeiros, oriental, 20 años, soltero, Recinto 478.
Matilde Roy, argentina, 54 años, soltera, Recinto 478.
Sara Mercedes Vilardebó, oriental, 11 meses, Samayúa 160.
Francisco Percaz, español, 52 años, casado, Hospital Español.
Simón Ducler, francés, 76 años, casado, Río Negro 1170.
Pascual Di Lirenzo, italiano, 40 años casado Hocquard 262.
Andrés Vassallo, italiano, 66 años, viudo, Democracia 1805.
María Esther Melgarejo, oriental, 5 meses, Rivera 2080.
Josefina Correnje, italiana, 28 años, soltera, Canelones 1764.
Juana Famolaro, oriental, 23 meses, 25 de Agosto 507.
Marino Carmelo Lombardo, oriental, 13 meses, Salsipuedes s|n.
Juana García, argentina, 13 meses, Recinto 416.
Francisco Cachón, oriental, 15 años, soltero, Hospital Maciel.

Día 16

Fernando Báez, oriental, 2 1|2 meses, Vecinal 15.
José Romero, oriental, 9 años, Nueva York 1460.
Ramón Pereyra, oriental, 1 1|2 meses, Defensa 30.
Pedro de Anda, español, 72 años, casado, Lavalleja 2118.
Faustina Mundo de Curbelotti, oriental, 75 años, casada, Avenida Gonzalo Ramírez 1996.
Irma Cesio, oriental, 1 mes y 9 días, Asilo Dámaso Larrañaga.
Basilio Plotnikorf, ruso, 1 año, Asilo Dámaso Larrañaga.
Horacio Vellázquez, oriental, 21 años, soltero, Médanos 1611.
Benita Bonasso de Cernuschi, italiana, 74 años, viuda, Cuñapirú 5.
María García, oriental, 2 años, Hospital Pereira-Rossell.
Acasio Lemos, oriental, 19 años, soltero, Hospital Militar.
Fructuosa Martínez de Brun, oriental, 35 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Josefa Ciriquia de Garrido, española, 80 años, viuda, Convención 1123.
Un feto, Cerrito 637.
Manuel Rodríguez, oriental, 17 años, soltero, Hospital Vilardebó.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCION AVISOS

MONTEVIDEO, Lunes 18 de Agosto de 1913

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará........	$ 0.05
" 60 " "	" 0.065
" 30 " "	" 0.08
" 20 " "	" 0.09
" 10 " "	" 0.12
" 5 " "	" 0.15
De 1 á 3 " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.

Avisos comerciales: 20 publicaciones $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2243



Con fecha 14 de Agosto de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Miles y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "EL DOMADOR" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a y 80.a (lechería, hielo y sarnífugos, etc.)—Montevideo, Agosto 14 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
398-v.sep.4.

ACTA N.o 2244



Con fecha 14 de Agosto de 1913, los señores Varela Dell y López, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "PANADERIA DEL PUERTO" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 65.a.—Montevideo, Agosto 14 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
392-v.sep.4.

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

SECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

Esta Oficina llama á licitación pública para proveer de los útiles necesarios al taller tipográfico de la misma, de acuerdo todo con los datos y demás antecedentes que podrán recabar los interesados en el local de esta Proveeduría, Avenida Gonzalo Ramírez número 1214, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en el local expresado hasta el día 28 del corriente á las 4 p. m., á cuya hora se abrirán ante los interesados que concurran, reservándose esta Oficina el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó el de rechazarlas todas si no consultasen los intereses de la misma.—Montevideo, Agosto 15 de 1913.—*Ricardo E. Yannicelli*, Jefe.
390-v.ag.28.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BIANCHI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 376, y doña LOLA ARROYO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Piedras número 376.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
400-v.ag.27.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PAZ MOO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Canelones número 1215, y doña FELICIANA SILVERA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Canelones número 1215.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
401-v.ag.27.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUMEN CABEZUDO, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1383, y doña RAIMUNDA SPOSITO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lima número 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
402-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1913, á las 12 del día. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE NEVICATI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 65, y doña MERCEDES RINALDI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
403-v.ag.27.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 13 del mes de Agosto del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MODESTO MUSSO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 24 de Febrero de 1878, domiciliado en Peñarol, y doña BARBARA AMANDOLA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol el día 4 de Diciembre de 1882, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.
404-v.ag.27.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 31 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PANIZZA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña CAROLINA GUION, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
405-v.ag.27.

En Maroñas, y el día 5 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTE BIANCHIERE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en Maroñas, y doña AIDA ELIDA RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
406-v.ag.27.

En Maroñas, y el día 6 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MOREIRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Villalza, domiciliado en Maroñas, y doña JUANA DOLIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
407-v.ag.27.

En Maroñas y el día 7 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS SALOMON, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad sirio, nacido en Asia, domiciliado en Maroñas, y doña MARIA NIEVES OTAZÚ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo

denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

408-v.ag.27.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PARINI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 1393 (5.a sección), y doña SEGUNDA LEDESMA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Charrúa número 2011.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *F. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

409-v.ag.27.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VIDAL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Pagola, número 1685, y doña FRANCISCA PINTANÉ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Pagola número 1685.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

410-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 1 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS BACHINI, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Inca número 207, y doña ENRIQUETA EMILIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Inca número 207.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

411-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO D. DE 2.o TURNO DEL SALTO

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos seguidos por don José Penco contra la sucesión de Juan Bautista Selva por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza á la viuda de Juan Bautista Selva y á sus hijos Domingo, Enrique Miguel, Francisco y Juan Selva ó quien sus derechos represente, para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en los referidos autos por sí ó apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación.—Salto, Agosto 12 de 1913.—*Gustavo Adolfo Castro,* Actuario.

391-v.sep.18.

JUZGADO LETRADO D. DE SAN JOSE

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se convoca á los acreedores del concordatario don Juan Peña, para que comparezcan á la audiencia que se celebrará en este Juzgado, calle Treinta y Tres número 40, el día 3 de Septiembre entrante á las nueve y media de la mañana, á los efectos determinados en el artículo 1530 del Código de Comercio. El balance presentado por el deudor y demás recaudos acompañados, como asimismo el informe del señor Síndico, se encuentran en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados.—San José, Agosto 12 de 1913.—*Edelmiro G. Guerreo,* Escribano Actuario.

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Peña con el escrito y proyecto de concordato que en seguida se transcriben: "Proyecto de concordato preventivo judicial propuesto por don Juan Peña á sus acreedores. 1.o Los acreedores quirografarios del concordatario acuerdan á éste una espera de treinta y cuatro meses y una quita del sesenta y siete por ciento de sus créditos. 2.o El treinta y tres por ciento que quedará adeudando don Juan Peña, será pagado en tres cuotas del once por ciento cada una, á los diez, veintidós y treinta y cuatro meses á contar de la fecha de la homologación del presente concordato. 3.o Una vez pagada la última cuota, los acreedores quirografarios darán carta de pago al concordatario.—San José, Julio 4 de 1913.—Juan Peña".—"Señor Juez Letrado Departamental: Juan Peña, constituyendo domicilio en la calle Sarandí número 101, á V. S. digo: Que estoy establecido con negocio de molino bajo la denominación de "Molino Nuevo", en el Pueblo de Libertad (6.a sección judicial del Departamento).—Circunstancias desgraciadas que detallo en la memoria explicativa adjunta, me han llevado á una situación tan apremiante que no puedo cumplir de inmediato mis obligaciones comerciales. De consiguiente, vengo á presentarme ante V. S. con un estado estimativo y detallado del activo y pasivo de mi casa, una memoria explicativa de las causas de mi suspensión de pagos, y un proyecto de concordato preventivo judicial que someto á la consideración de mis acreedores.—Por tanto: á V. S. pido que habiéndome por presentado con los recaudos referidos tenga por interpuesta mi solicitud de concordato preventivo judicial, y provea en los demás como lo determinan los artículos 1528 y 1529 del Código de Comercio.—Es justicia.—Juan Peña". — Y á los efectos que hubiere lugar por derecho, se hace la presente publicación por el término de veinte días.—San José, Agosto 6 de 1913.—*Edelmiro G. Guerrero,* Escribano Actuario.

393-v.sep.10.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Bavastro, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Agosto 11 de 1913.—*Joaquín Brandao Sosa,* Actuario.

389-v.nov.18.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904 participo al comercio y al público que he resuelto vender al señor Juan Ramón Bringué mi casa de comercio que en el ramo de tienda, almacén y ferretería tengo establecida en esta ciudad, Avenida América esquina Río Negro. — Los que tengan créditos contra la referida casa se servirán pasar por el domicilio que el nombrado Juan Ramón Bringué tiene establecido en esta ciudad, calle Zabala esquina Sarandí, con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Tacuarembó, Agosto 16 de 1913. —*Luis S. de Las Heras.*

394-v.sep.10.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Carlos Aicardi las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Hervidero número 12, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 16 de 1913.—*Antonio Taibo.*

395-v.sep.10.

Venta de tienda

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Miguel Jiduf mi casa de comercio, tienda y mercería que tengo establecida en la calle Juan Lindolfo Cuestas número 1491 (antes 1). Se hacen estas publicaciones para que todos los que se crean acreedores se presenten en dicha casa dentro de los 30 días como marca la ley.—Montevideo, Agosto 16 de 1913.—*Alejandro Safi.*

397-v.sep.10.

Venta de comercio

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor del señor don Oscar Cogo el negocio de mi propiedad sito en el Camino Aldea esquina Particular (Malvín), de este departamento. Los que se consideren con algún derecho sobre el expresado negocio deberán presentarse en el mismo dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 16 de 1913.—*Pedro Orecchia.*

399-v.sep.10.

Al comercio y al público

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada por el escribano Pedro José Saralegui el dos del corriente mes y año, hemos comprado á don José A. Simoto la sastrería "La Brava Tijera", situada en la calle 18 de Julio número 788. De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos estas publicaciones, pudiendo los acreedores de dicho negocio pasar á cobrar sus créditos en casa del señor Salvador D' Alessandro, calle Arapey número 1321, cualquier día hábil de 8 1|2 á 6 p. m., donde serán abonados.—Montevideo, Agosto 13 de 1913.—*Juan De Marco.—Adriano di Pietro.*

396-v.sep.10.

Al comercio y al público

El que suscribe, Alfredo, Barlocco, por sí y por sus hermanas Romilda y Emilia Barlocco, participa al comercio y al público que ha prometido vender á don José María Prego las existencias de la colchonería y anexos sita en esta ciudad, calle Rivera número 2099, esquina á la de Municipio. Los que tengan cuentas á cobrar se servirán presentarse con los comprobantes relativos en la casa del comprador señor Prego, calle Carmen número 2385, dentro de los 30 días de la fecha, pasado cuyo término se otorgará la respectiva escritura de compraventa ante el escribano Alberto Pouy y quedará el comprador desligado de toda responsabilidad. Y de acuerdo con la ley de la materia, se hace esta publicación por el término de 20 días.—Montevideo, Agosto 9 de 1913.—*Alfredo Barlocco.—José María Prego.*

388-v.sep.10.

OFICIALES

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama á licitación para la provisión de brin y accesorios destinados á la confección de uniformes de verano para el personal subalterno de la repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del señor Jefe Político el día 26 del corriente á las 3 p. m., ante los interesados que concurran y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Agosto 5 de 1913. — *V. Sampognaro.*

317-v.ag.26.

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión del vestuario de invierno que á continuación se expresa: "mil setecientos" uniformes de casaquilla, pantalón y capote paño de pura lana, para las policías urbanas y "dos mil trescientos cincuenta" de blusa y pantalón de montar para las rurales, más "doscientos cincuenta" ponchos, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán el día 15 de Septiembre próximo á las 3 de la tarde, y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados. — Montevideo, Julio 1.o de 1913. — *Santiago D. Pintos,* Secretario.

2849-v.sep.15.

Administración del "Diario Oficial"

Esta Administración hace saber al comercio y al público, que habiéndose agotado los ejemplares del DIARIO OFICIAL número 2169, del 19 de Febrero del corriente año, ha editado un folleto conteniendo la Reglamentación sobre derechos de importación á materias primas y franquicias á Empresas industriales, en el cual se han salvado todos los errores, y que se halla en venta en esta imprenta. — Montevideo, Marzo 26 de 1913. — *La Administración.*

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador.—Montevideo, Diciembre 8 de 1911.—*La Administración.*

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL que la Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas. — Montevideo, Marzo 8 de 1912. — *La Administración.*

Receptoría de Aduana del Salto

LICITACION

De conformidad con lo resuelto por el Superior Gobierno con fecha 21 de Junio ppdo., llámase por segunda vez á licitación pública para la colocación é instalación de un guinche eléctrico en el muelle de la Receptoría del Salto, acordándose, al efecto, el término de 60 días.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y con las formalidades de la ley, se recibirán en la Inspección de Receptorías Fluviales de la Capital y en esta Oficina hasta el día 8 de Septiembre del corriente año á las 2 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Salto, Julio 10 de 1913.—*G. Retamoso.*

150-v.sep.6.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Llámase, por segunda vez, á licitación pública para la impresión de la Memoria de la Inspección Nacional de Instrucción Primaria correspondiente á los años 1911 y 1912, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas el 18 de Agosto próximo á las 4 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 12 de 1913. —*El Prosecretario.* 371-v.ag.18.

Llámase á licitación pública para la provisión de cien pizarrones con caballete y cincuenta pizarrones murales, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en esta Secretara, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas el 20 del corriente mes de Agosto á las 4 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Agosto 11 de 1913.—*El Prosecretario.* 356-v.ag.20.

EXAMENES DE MAESTROS

Se hace saber á los interesados que en esta Secretaría se recibirán todos los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 5 p. m., hasta el 30 del corriente mes, las solicitudes de exámenes de maestros que se realizarán en el período de Septiembre próximo. — Montevideo, Agosto 4 de 1913. — *Pedro Bustamante,* Secretario General. 305-v.ag.30.

Habiéndose nombrado la Comisión encargada de formular la lista de textos que han de usarse en las Escuelas Públicas durante el curso escolar de 1914, se avisa á los autores y editores de obras de Instrucción Primaria que pueden presentarlas ya sean impresas ó manuscritas á la Secretaría de la Dirección General, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m, hasta el 31 de Agosto del corriente año.

Las obras impresas deberán presentarse en número de tres ejemplares. — Montevideo, Junio 26 de 1913.—*El Secretario General.* 2830-v.ag.31.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2240



Con fecha 13 de Agosto de 1913, los señores Capurro y Compañía, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PUBLICIDAD"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3 á 7 inclusives y 9, clases 1.a, 3.a á 6.a, 8.a, 11.a, 13.a, 15.a, 58.a, 60.a, 72.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 13 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 379-v.sep.3.

ACTA N.o 2232



Con fecha 11 de Agosto de 1913, el señor Benito Villarejo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EL PESCADOR".

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 59.a y 61.a á 71.a. — Montevideo, Agosto 11 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 354-v.sep.1.o.

ACTA N.o 2241



Con fecha 13 de Agosto de 1913, el señor Ewald Aders, apoderado de la firma Gebruder Wenner, de Schwelm de Wesfalia (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"G. I. W."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3 y 4, clases 8.a, 16.a y 22.a, 31.a y 32.a.—Montevideo, Agosto 13 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 385-v.sep.3.

ACTA N.o 2213



Con fecha 29 de Julio de 1913, los señores Domino y Dotto, apoderados de la firma social Alejandro Zoppa, de Italia, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Julio 29 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 263-v.ag.18.

ACTA N.o 2235

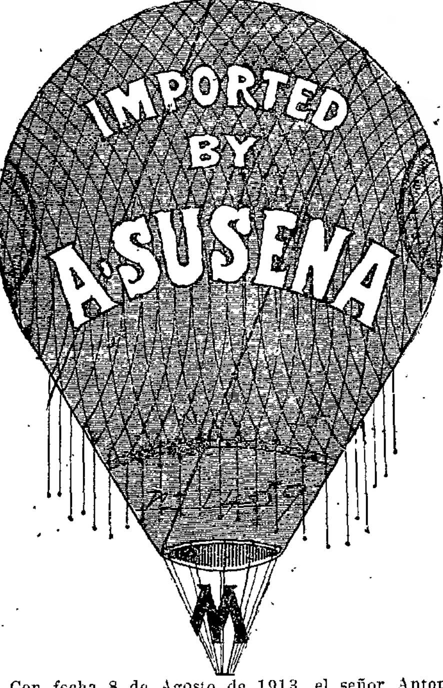


Con fecha 12 de Agosto de 1913, el señor G. Johnson, Campbell Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CARA NEGRA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 8 y 9, clases 16.a á 28.a, 67.a y 79.a.—Montevideo, Agosto 12 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 362-v.sep.1.o.

ACTA N.o 2230



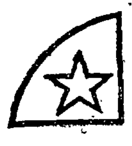
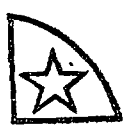
Con fecha 8 de Agosto de 1913, el señor Antonio Susena, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

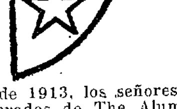
"EL GLOBO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 4 y 9, clases 1.a á 8.a, 10.a á 12.a, 14.a, 16.a á 35.a y 80.a.—Montevideo, Agosto 8 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 349-v.ag.29.

ACTA N.o 2233

WEAR-EVER



Con fecha 12 de Agosto de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Aluminum Cooking Utensil C.o, de Pittsburgh, Allegheny, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"WEAR-EVER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 38.a. — Montevideo, Agosto 12 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 366-v.sep.2.

ACTA N.o 2215



Con fecha 1.o de Agosto de 1913, los señores R. Parrella y Jubin, apoderados de los señores Gio y Flli. Buitoni, de Sansepolcro (Italia), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 65.a.—Montevideo, Agosto 1.o de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 280-v.ag.20.

ACTA N.o 2227

Con fecha 7 de Agosto de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Allcock Manufaturing Company, de Birkenhead, Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"BRANDRETH'S PILLS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Agosto 7 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

328-v.ag.28.

ACTA N.o 2222



Con fecha 6 de Agosto de 1913, los señores Fernández Marfetán y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FEMINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a al 58.a.—Montevideo, Agosto 6 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

320-v.ag.26.

ACTA N.o 2231



Con fecha 11 de Agosto de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Fratelli Michele é Gabriele Branca fu Carlo y Cía., de Nápoles (Italia), han solicitado el registro de la marca:

"FERNET"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Agosto 11 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

352-v.ag.30.

ACTA N.o 2218



Con fecha 4 de Agosto de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société des Establissements Gaumont a París, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"G"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 74.a, 75.a y 80.a.—Montevideo, Agosto 4 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

304-v.ag.23.

ACTA N.o 2224



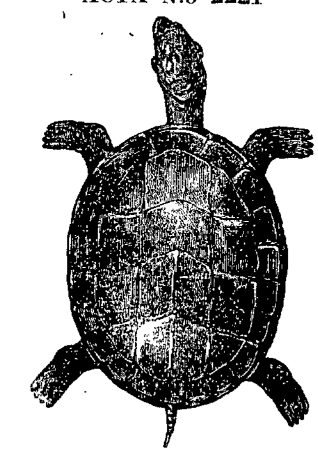
Con fecha 6 de Agosto de 1913, el señor B. Lorenzo Hill, apoderado de Goodlass Wall Company Limited, de Liverpool (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"PAJARITO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 9, clases 9.a, 15.a, 33.a y 73.a.—Montevideo, Agosto 7 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

337-v.ag.29.

ACTA N.o 2221



Con fecha 5 de Agosto de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gruschwitz, Textilwerke Aktiengesellschaft en Neusale, de Berlín (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"TORTUGA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 6, clases 27.a, 44.a al 49.a inclusive 51.a y 55.a. — Montevideo, Agosto 5 de 1913. —*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

310-v.ag.26.

ACTA N.o 2229



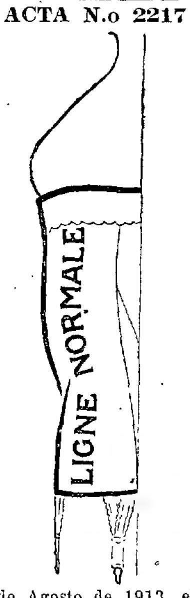
Con fecha 8 de Agosto de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"EL ROMANO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, Agosto 8 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

342-v.ag.29.

ACTA N.o 2217



Con fecha 2 de Agosto de 1913, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Anónima Establecimientos Farcy y Oppenheim, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"LIGNE NORMALE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 52.a. — Montevideo, Agosto 2 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

291-v.ag.22.

ACTA N.o 2085



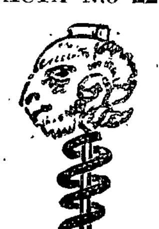
Con fecha 29 de Mayo de 1913, los señores Barclay y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL PESCADOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 7 y 9, clases 1.a á 60.a, 72.a á 78.a.—Montevideo, Agosto 4 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

298-v.ag.22.

ACTA N.o 2226



Con fecha 6 de Agosto de 1913, el señor B. Lorenzo Hill, apoderado de The Whitecross Company Limited de Warrington (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

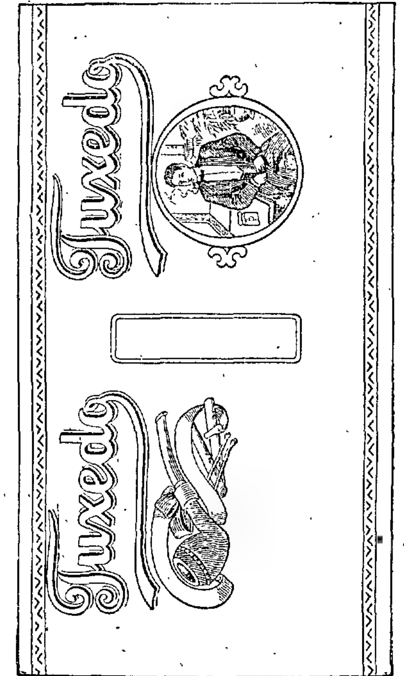
"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a.—*Montevideo,* Agosto 7 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

340-v.ag.29.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 2238



Con fecha 12 de Agosto de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la British American Tobacco C.o Ld., de Cecil Chambers, 86, Strand, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"TUXEDO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Agosto 12 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

374-v.sep.2.

ACTA N.o 2234



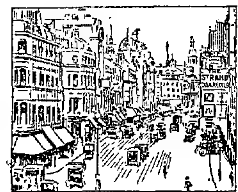
Con fecha 12 de Agosto de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José María Suárez, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"GAUCHO RELAMPAGO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 16.a, 17.a, 22.a, 75.a, 76.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 12 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 367-v.sep.2.

ACTA N.o 2239

"THE STRAND"



WD&HO WILLS BRISTOL&LONDON

Con fecha 12 de Agosto de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la British American Tobacco C.o Ld., de Cecil Chambers, 86, Strand, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"THE STRAND"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Agosto 12 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

375-v.sep.2.

ACTA N.o 2236



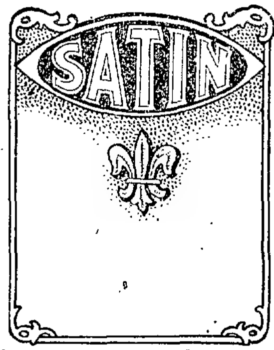
Con fecha 12 de Agosto de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la British American Tobacco C.o Ld., de Cecil Chambers, 86, Strand, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"NEPTUNE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Agosto 12 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

372-v.sep.2.

ACTA N.o 2237



Con fecha 12 de Agosto de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la British American Tobacco C.o Ld., de Cecil Chambers, 86, Strand, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"SATIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Agosto 12 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

373-v.sep.2.

ACTA N.o 2228

Con fecha 8 de Agosto de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Evans, Thornton y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"DREADNOUGHT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Agosto 8 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 335-v.ag.28.

ACTA N.o 2216

Con fecha 2 de Agosto de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Hall y Ruckel, incorporación de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"SOZODONT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a.—Montevideo, Agosto 2 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 290-v.ag.21.

ACTA N.o 2225

Con fecha 6 de Agosto de 1913, el señor B. Lorenzo Hill, apoderado de The Whitecross Company Limited, de Warrington (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"GORGON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3 y 9, clases 8.a, 24.a y 80.a.—Montevideo, Agosto 7 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 339-v.ag.29.

ACTA N.o 2223

Con fecha 6 de Agosto de 1913, el señor B. Lorenzo Hill, apoderado de Goodlass Wall Company Limited, de Liverpool, (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 9, clases 9.a, 33.a y 73.a. —Montevideo, Agosto 7 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 337-v.ag.29.

ACTA N.o 2220

Con fecha 5 de Agosto de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gruschwitz, Textilwerke Aktiengesellschaft en Neusale, de Berlín (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"GRUSCHWITZ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en *las categorías 3 y 6, clases 27.a, 44.a y 49.a* inclusive 51.a y 55.a. — Montevideo, Agosto 5 de 1913. —*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

309-v.ag.26.

ACTA N.o 2242

Con fecha 14 de Agosto de 1913, los señores Metzen Vincente y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"METZEN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5 y 7, clases 8.a al 35.a, 38.a al 43.a, 75.a y 79.a.—Montevideo, Agosto 14 de 1913. —*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

286-v.sep.3.

Escuela de Agronomía

LICITACION

Se llama á propuestas para la instalación completa en el Instituto Nacional de Agronomía de la luz eléctrica.

El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del mismo Instituto, todos los días hábiles de 8 1|2 á 11 a. m.

En la licitación, sólo podrán tomar parte las casas de instalaciones matriculadas en la Usina Eléctrica de Montevideo.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 5 de Septiembre á las 3 de la tarde, reservándose el derecho el Instituto de aceptar la que creyere más conveniente ó rechazarlas todas.—Montevideo, Agosto 5 de 1913.—*La Secretaría.*

306-v.sep.5.

Secretaría del Ministerio de O. Públicas

LLAMADO A LICITACION

Provisión de un vapor destinado al servicio de balizamiento y estudios hidrográficos

Llámase á licitación pública para la provisión de un vapor destinado al servicio de balizamiento y estudios hidrográficos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 24 de Septiembre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Mayo 24 de 1913. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

2539-v.sep.24.

Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO A LICITACION

Obras de carpintería en el pabellón de cocinas en el Hospital "Fermín Ferreira"

Llámase á licitación pública para las obras de carpintería á ejecutarse en el pabellón de cocinas en el Hospital "Fermín Ferreira" de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán cerradas en esta Dirección el día 1.o de Septiembre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 11 de 1913.—*J. P. Gianelli*, Director.

361-v.sep.1.o.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Obras de ampliación á efectuarse en la Aduana del Salto

Llámase á licitación pública por segunda vez, para la ejecución de las obras de ampliación de la Aduana del Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en la Intendencia Municipal del Salto, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán cerradas en esta Dirección y en la expresada Intendencia el día 21 de Agosto del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. —Montevideo, Agosto 11 de 1913.—*J. P. Gianelli*, Director. 360-v.ag.21.

LLAMADO A LICITACION

Para la construcción de una mampara vidriada en el edificio de la Jefatura Política y de Policía de Maldonado.

Llámase á licitación pública para la construcción de una mampara vidriada en el edificio de la Jefatura Política y de Policía de Maldonado, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en la Jefatura de Maldonado, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán cerradas en esta Dirección y en la expresada Jefatura el día 22 de Agosto de 1913 á las 3 1 2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Agosto 7 de 1913. — *J. P. Gianelli*, Director. 325-v.ag.22.

LLAMADO A LICITACION

Para la construcción de un edificio para la escuela mixta número 1 de la Villa de San Fructuoso, Departamento de Tacuarembó.

Llámase á licitación pública para la construcción de un edificio para la escuela mixta de la villa de San Fructuoso, Departamento de Tacuarembó (calle General Flores esquina General Artigas), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en la Intendencia Municipal de Tacuarembó, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán cerradas en esta Dirección y en la expresada Intendencia el día 4 de Septiembre de 1913, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Agosto 5 de 1913. — *J. P. Gianelli,* Director. 313-v.sep.4.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para el aprovisionamiento de creolina líquida y jabón de creolina á la Administración.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 1 y 30 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 29 de Agosto corriente, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados.—*La Secretaría.* 377-v.ag.29.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la compra y extracción del estiércol que produzca el ganado al servicio de las unidades militares de guarnición en Montevideo y que forman un total aproximado de 500 caballos. El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 1 y 30 á 6 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 30 de Agosto corriente, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas, si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados.—*La Secretaría.* 355-v.ag.30.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la adquisición de una caldera para el cañonero "18 de Julio".

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 1.30 á 6 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 22 de Agosto próximo, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Julio 29 de 1913. — *La Secretaría.* 272-v.ag.22.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Convócase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción de las aceras que rodean la Plaza Zabala, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse por los interesados en el sellado correspondiente el día 26 del corriente á las 4 de la tarde. — Montevideo, Agosto 13 de 1913. — *La Dirección.* 380-v.ag.26.

Convócase á licitación pública para la adquisición de pedregullo destinado á la conservación de la carretera del camino Carrasco, desde la calle Pan de Azúcar hasta el puente del arroyo Carrasco, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse por los interesados en el sellado correspondiente el día 21 del corriente á las 4 p. m. — Montevideo, Agosto 11 de 1913. — *La Dirección.* 370-v.ag.21.

PERRERA URBANA

Se previene á los señores propietarios de perros que desde el 1.o al 31 de Agosto próximo se expedirán las patentes de perros en esta Oficina, Avenida Gonzalo Ramírez número 1250, para el ejercicio 1913-14, de acuerdo con el decreto reglamentario en vigencia. — Montevideo, Julio 5 de 1913. 49-v.sep.1.o.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Oscar G. Perrone se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 363 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de don Carlos Perrone.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 14 de 1913. — *La Administración.* 145-v.oct.20.

Pedro Lanata se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Rosa Guido de Borabino, José Antonio Segura, Teresa Boratta y Podestá, María B. Silva de Rodríguez y los de Luis Segura, que se encuentran depositados en el sepulcro número 41 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está á su nombre.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 14 de 1913. — *La Administración.* 141-v.oct.17.

Doña Consuelo Fourcade de Bianquet, con venia de su esposo don Ovidio Bianquet, se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 291 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado tío don Leopoldo E. Pedemonte. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Junio 27 de 1913.—*La Administración.* 6-v.oct.4.

Doña María Grene de Sorín, con la venia de su esposo don Carlos L. Sorín, se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 69 del 2.o cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado abuelo don Francisco Grene. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Junio 25 de 1913.—*La Administracin.* 2819-v.sep.29.

Don Carlos Fossati se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Antonio Tognola, Dionisia Ibarra de Arispe y los de Teresa Verlini de Perizza, que se encuentran depositados en el sepulcro número 1344 del Cementerio del Buceo, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 24 de 1913. — *La Administración.* 2652-v.ag.30.

Don José Achinelli ha solicitado un boleto duplicado del nicho 489 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre don Bartolo Achinelli. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de 30 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Mayo 13 de 1913.—*La Administración.* 2433-v.ag.19.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

LICITACION

Llámase á licitación, por segunda vez, para la construcción de cunetas á ambos lados de la Avenida General Flores, desde la calle Coronel Arroyo hasta la terminación de la citada Avenida, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia.

Las propuestas, en el sellado de ley, se presentarán en esta Intendencia hasta el 20 de Agosto próximo, á las 3 p. m., fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la más ventajosa ó el rechazarlas todas.

Cada proponente acompañará una garantía del 5 o|o sobre el importe de su propuesta, y el acto será válido con el número de proponentes que se presenten. — Colonia, Julio 31 de 1913. — *Felipe Suárez,* Intendente. — *Andrés Torres,* Secretario. 273-v.oct.19.

INTENDENCIA M. DE SAN JOSE

LICITACION EMPEDRADO

Llámase por segunda vez á licitación de acuerdo con el pliego de condiciones existente en esta Oficina, para el empedrado de las siguientes calles de la ciudad: Uruguay entre Montevideo y Rincón, Vidal entre 25 de Mayo y Treinta y Tres, Larrañaga entre 25 de Mayo y Treinta y Tres, 18 de Julio entre Montevideo y Misiones, Montevideo entre 18 de Julio y San José, Solís entre Artigas é Ituzaingó y Treinta y Tres entre Solís y Olimar.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Oficina hasta el día diez y nueve del que rige á las dos de la tarde, en cuyo día y hora se procederá á su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar aquella propuesta que conceptúe más ventajosa ó de rechazar todas si á su juicio no convinieren á los intereses municipales.

Al mismo tiempo se hace saber á los interesados que antes de aceptarse la propuesta de las calles á empedrarse, pueden optar por el adoquinado, debiendo al efecto presentarse por escrito ante esta Intendencia, como asimismo que el pago de dichas obras se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en la ley de construcciones de afirmados, de fecha 23 de Junio próximo pasado.—San José, Agosto 8 de 1913.—*Ramón V. Sierra,* Intendente.—*Emilio Duhau,* Secretario Interino. 345-v.ag.18.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO TORMO BALLESTER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 731, y doña JULIA ROSA MARIA COLL, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 731.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil. 396-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LUSSICH NIN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 565, y doña MARIA JUDITH BARREIRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1478.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, remitido á la sección del proyectante y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil. 380-v.ag.23.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DOMINGO MARIA DE CAMILLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 885, y doña ZAYDA MATILDE GIUFFRA MATA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Fructuoso, domiciliada en la calle Colón número 1469.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil. 381-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO VICO HAGET, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 361, y doña MARIA JOSI VIANA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande del Sur, domiciliada en la calle Piedras número 482.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil. 356-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LANDRA INSUA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 418, y doña MERCEDES PEREZ CALDERON, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 317.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
357-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO DIAZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Florida número 1649, y doña CLOTILDE DEL CARMEN BARSAGLINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad chilena, nacida en Pisagua, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1540.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
342-v.ag.18.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DINO ESTEVES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad español, nacido en Mergadanes, Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Reconquista número 329, y doña EMA FERRARI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí número 264.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
382-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS FROMMEL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires (República Argentina), domiciliado en la calle Reconquista número 588, y doña ESPERANZA SANTANDREU MORALES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista número 588.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
368 v..ag.22.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR BIVACQUA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí número 186, y doña VALENTINA ESTHER ILICH, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Wáshington número 224.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
343-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO DANREE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 123 a, y doña SARA ARTAGAVEYTIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires número 377.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
344-v.ag.18.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CALDERON Y MANTECON, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Río Negro número 1263, y doña MARIA MENDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Río Negro número 1263.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
345-v.ag.18.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IGLESIAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Santa Lucía número 1042, y doña ROSA LAJO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Santa Lucía número 1042.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
369-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME GALLO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 1068, y doña ELISA TAPIE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1068.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
358-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la Avenida de la Paz número 1020, y doña ANTONIA RUIZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Cádiz, domiciliada en la Avenida de la Paz número 1020.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
352-v.ag.19.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO LIENDO ARTAZA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Rosario, domiciliado en Buenos Aires, y doña EMILIA ANITA FAYOL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Curiales número 1525.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
370-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FONT, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuareim número 2 a, y doña CARMEN BUGALLO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1287.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
347-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO J. CAMPS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yi número 1535, y doña SYLVIA BAILLO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Yi número 1535.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
348-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO JUAN CALANCHINO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Soriano número 1016, y doña MARIA EDUVIGES BALVERDE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Cangaller (Provincia de Almería), domiciliada en la calle Ituzaingó número 1230.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
346-v.ag.18.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 225 a, y doña JULIA RAMPONE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 225 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
397-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JOSE PESCI, de 63 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad italiano, nacido en Piemonte, domiciliado en la calle Paysandú número 1665, y doña EUFEMIA GARCIA, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1665.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
383-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UMBERTO PIOVENE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Nueva York número 16, y doña DOMINGA SANCHEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1286.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
371-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 260, y doña ROSA GOMEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 260.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 360-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO FIGUEREDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Gianello número 1455, y doña CARMEN CEPPELLINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1584.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 361-v.ag.21.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUDOSIO GIMENO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Lima número 1425, y doña ESPERANZA GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Martín García número 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 384-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTE BENITO NIETO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaiquista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1113, y doña AMALIA FENOCCHIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cúneo, domiciliada en la calle Nueva York número 1546.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 385-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BAÑA SOUTO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Magallanes número 6, y doña GUMERSINDA TRIGO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Magallanes número 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 386-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO FERNANDEZ, de 70 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Arroyo Grande s.n., y doña PASCASIA PEREIRA, de 60 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Arroyo Grande s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 362-v.ag.21.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 12 del mes de Agosto del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO DOMINGO VICENTE BACCINO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña ANGELA VICENTA STRATTA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil. 387-v.ag.23.

En Colón, y el día 7 del mes de Agosto del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO FUENTE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la 5.a sección de Canelones, y doña MARGARITA LOPEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección de Canelones y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil. 363-v.ag.21.

En Colón, y el día 9 del mes de Agosto del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la 4.a sección de Canelones, y doña JULIA ETCHEVERRIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección de Canelones y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil. 364-v.ag.21.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO SILVA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 331, y doña EUSEBIA VELUZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Figueroa número 152.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil. 373-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO SETTARO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 251, y doña ANTONIA SETTARO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle Industria número 127.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil. 372-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO E. MACCIÓ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 90, y doña CARMEN MARTINS, de 38 años de edad, de estado viuda de Cándido Viera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 342.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil. 349-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO VICENTE VALUO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Satriano di Lucania, domiciliado en la calle General Rondeau número 46 (Unión), y doña MARÍA JOSEFA VIGNOLA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Satriano di Lucania, domiciliada en la calle General Rondeau número 46 (Unión).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil. 350-v.ag.18.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO AURELIO MURIALDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Corrientes número 1365, y doña MARIA MARGARITA NARIZANO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reducto número 120 b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 376-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO ROSANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Bolívar número 22, y doña CEFERINA BARREIRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Bolívar número 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 374-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Asturias, domiciliado en la calle Fomento número 2, y doña HORTENSIA ALONZO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Asturias, domiciliada en la calle Fomento número 2.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 375-v.ag.22.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 9 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADO SANSON, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en el Paso de la Arena, y doña JOSEFA VISCAY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en la calle Norte América número 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil. 388-v.ag.23.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1913, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don QUINTIN BENTANCOR, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Vejigas (Departamento de Minas), domiciliado en la calle Zapicán número 31, y doña SECUNDINA MARIA FERRANDO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, na-

cida en Vejigas (Departamento de Minas), domiciliada en la calle Zapicán número 31.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 389-v.ag.23.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GONZALEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador número 2107, y doña MARIA ESTHER CHARLONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 1912.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 390-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO GALCERAN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 88 d, y doña CATALINA IRIGARAY, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vilardebó número 102 (12.a sección).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 377-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ROSAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marconi s|n., y doña MARIA TORRES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Marconi s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 365-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO FIGOLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1339, y doña AIDA TEYSERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1339.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la le. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 353-v.ag.19.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIBURCIO MALDONADO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida domiciliado en el Barrio Meickle, y doña ANGELA NUÑEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en el Barrio Meickle.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 398-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LOPEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Manuel Barreiro número 22 a (Pocitos), y doña MARIA BALLURE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Fray Bentos, domiciliada en la calle Lucas Obes número 129.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 366-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 1174, y doña CARMEN MAC-EACHEN, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 2291.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 367-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO STAGNO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 409 n.a., y doña EMILIA DIEGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Pasaje Ramírez número 1124.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 354-v.ag.19.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO CHAPARROTTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 11, y doña MANUELA EUSEBIA GARRIDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Nicaragua s.n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 399-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARAFFA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Porongos número 287, y doña CELIA PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 391-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MORA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Justicia número 115, y doña MARIA VACCARO, de 27 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Justicia número 115.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 392-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TROVINSON, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Cagancha número 10, y doña AMALIA MARIA PEREIRA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental; nacida en Rocha, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 378-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO GOMEZ DUBET, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión curial, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Nicaragua número 1984, y doña FILOMENA SPOSITO, de 25 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Nicaragua número 1984.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 379-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO PALLEIRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Guaviyú número 139, y doña MARIA MARONE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Arenal Grande s n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 359-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OTTONELLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras (Departamento de Canelones) el día 13 de Octubre de 1888, domiciliado en la calle Libres número 72, y doña DANIELA SAHELLA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1709.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 355-v.ag.19.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO MORALES, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Victoria, y doña JUANA RODRIGUEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 393-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ROSSADO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Teja, y doña MARIA GARCIA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
351-v.ag.18.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 9 del mes de Agosto del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CELESTINO DIBUENO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ENRIQUETA STURINI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Pavía, domiciliada en esta sección (calle Pública s|n).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.
394-v.ag.23.

En Sayago, y el día 9 del mes de Agosto del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL DE ROSA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad brasilero, nacido en Carumbay, domiciliado en Sayago, y doña GERTRUDIS JUSTINA T. PEREIRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Raffo s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.
395-v.ag.23.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

REGISTRO DE MINAS—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á don Juan Rodeiro el registro de una mina de manganeso, denominada "La Ferrolana", la que se encuentra ubicada en la Cuchilla de Juan Fernández, de este Departamento, entre los siguientes límites: Al Oeste el Camino del Cerro, al Este la vía del Ferrocarril Central del Uruguay, al Sud la calle Fomento y la calle Vecinal y á los efectos dispuestos en el artículo treinta y ocho del Código de Minería y doce de la ley de la materia de 6 de Marzo de 1912, se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 9 de 1913.—*Domingo E. González*, Actuario.
364-v.sep.6.

REGISTRO DE MINAS—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á don Ulises Isola el registro de una mina de manganeso situada en la Cuchilla de Juan Fernández, de este Departamento, denominada "Isabel", la que se encuentra ubicada entre los siguientes límites: Al Oeste la vía del Ferrocarril Central del Uruguay y con la concesión "La Ferrolana", al Norte con la calle Vecinal, al Sud con la calle Agraciada, al Este con el arroyo Miguelete. En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 38 del Código de Minería y 12 de la ley de la materia de 6 de Marzo de 1912 se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 9 de 1913.—*Domingo E. González*. Actuario.
363-v.sep.6.

REGISTRO DE MINAS—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, se hace saber al público que se ha concedido á don Tomás Berreta el registro de una mina de cuarzo aurífero, situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Rivera, en campos de propiedad de la Sociedad Minas de Rivera al Este, y de don Ignacio García al Oeste, comprendida en una superficie aproximada de treinta y seis hectáreas. El rumbo del filón es N. S. 10 o O. inclinación 70 o, siendo el nombre del paraje en donde está ubicada la expresada mina "Santa Bárbara". La mina se denominará "Samuel Blixen", y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 38 del Código de Minería, se hace esta publicación.—Montevideo, Julio 15 de 1913.—*Domingo E. González*, Actuario.
222-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO D. DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el comerciante don Francisco Muerza solicitando la homologación del siguiente concordato extrajudicial: "Francisco Muerza, comerciante establecido en la ciudad del Durazno, calle Caballero número ...., y los acreedores que suscriben, que lo son, por las sumas que colocan debajo de sus firmas, han convenido en la celebración del siguiente concordato: 1.o. Los acreedores acuerdan al deudor señor Muerza una quita del 65 por ciento sobre sus respectivos créditos; 2.o El señor Muerza se obliga á pagar el 35 o|o restante en tres cuotas iguales á dos, cuatro y seis meses de plazo, á contar desde que sea suscripto por todos los acreedores este convenio, ú homologado en su caso; 3.o En caso que este convenio no sea suscripto por todos los acreedores y deba ser homologado judicialmente, los gastos que se originen serán abonados por el señor Muerza; 4.o El deudor hará en oportunidad las reposiciones de sellado que correspondan.—Aceptamos la propuesta del señor Francisco Muerza á condición de que nos abone nuestro dividendo el 30 de Julio próximo venidero 1913: Grela y Goñi. — Juan Carbonell. — Aceptamos treinta y cinco por ciento siendo al contado: Carrau y Cía., $ 1.040.02.—Aceptamos treinta y cinco por ciento siendo al contado: Mateo Brunett y Cía., $ 203.83.—Aceptamos al contado: Juan J. Hore y Cía., $ 23.31.—Aceptamos el treinta y cinco por ciento al contado el 30 de Julio de 1913: Rodolfo Penino. Aceptamos al contado por la suma de $ 100.13, el treinta y cinco por ciento sobre dicha suma: Andrés Podestá y Cía.: Acepto, debiendo recibir al contado el treinta y cinco por ciento de mi crédito que es de $ 112.65: Eugenio Danrée. Acepto, debiendo cobrar al contado el treinta y cinco por ciento de mi crédito, que es de $ 249.45: Enrique Menini.—Aceptamos al contado: Cervecería Uruguaya.—Eusebio Rique". Y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 1525 del Código de Comercio, se hace la presente publicación por el término de veinte días.—Durazno, Julio de 1913.—*Isidro Vidal*, Actuario.
276-v.ag.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictado en los autos caratulados: "Teodoro y Carlos Robato contra las sucesiones de Bartolo Robato y Francisca Peluffo de Robato.—Ejecuciones de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á los sucesores de Juan Robato, Catalina Robato, María Robato, Vicenta Robato y Francisco Robato, para que comparezcan á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, previniéndoseles que deben comparecer dentro del mismo término á nombrar el tasador que les corresponde, según lo estipulado en las escrituras de hipoteca que se han presentado. — Durazno, Mayo 10 de 1913. — *Isidro Vidal*, Escribano.
2430-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO D. DE FLORIDA

CONCORDATO PREVENTIVO EXTRAJUDICIAL —Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Román Alvarez Cortés, recaído en el expediente titulado: "Agrafogo y Medina, homologación de concordato extrajudicial", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado para su homologación el concordato que íntegramente se transcribe, y dice así: "Concordato — En la ciudad de Montevideo, á los treinta y un días de Mayo de mil novecientos trece, por una parte la razón social Agrafogo y Medina, que la forman los señores Juan R. Agrafogo y Bernardo Medina, y por la otra los acreedores que firman al pie de la presente, visto el mal estado de los negocios de los primeros nombrados, que los imposibilita para cumplir sus obligaciones comerciales pendientes, han convenido celebrar el concordato extrajudicial que llevan á efecto bajo las cláusulas siguientes: Primera: Los acreedores que suscriben hacen á los deudores señores Agrafogo y Medina una quita de setenta por ciento sobre el importe de sus respectivos créditos; Segunda: El treinta por ciento que abonarán los deudores será en tres cuotas iguales; la primera á los ocho meses de la fecha; la segunda á los diez y seis meses y la tercera á los veinticuatro meses, y por las cantidades que correspondan á cada cuota los deudores firmarán los conformes correspondientes; Tercera: Del cumplimiento de este concordato, por parte de los deudores, queda único responsable el socio Bernardo Medina, quien desde esta fecha se hace cargo del activo y pasivo de la razón social 'Agrafogo y Medina", y firmará los conformes á que se refiere la cláusula segunda de este concordato. Bajo las cláusulas que anteceden dejan establecido este concordato, obligándose formalmente y con arreglo á derecho al fiel cumplimiento de todo lo pactado, y lo firman en fecha ut-supra. — Mateo Brunet y Cía. — Mario Pita. — José Sanz. — Jaime Bech y Cía. — Spigno, Mainard y Martínez. — Strauch y Cía. — Manuel P. Blanco. — Sáenz Hnos. — Julio Mailhos. —Américo Oviedo y Hno.—Lucio Regussi.—Cervecería Montevideana. — Ramón Leira. — Antonio Castelnuovo. — Borro y Pisano. — J. M. Frechou. —José Barck. — Viuda de Cash. — Domínguez y Montero. — Iglesias y Castelli. — Faitache y Fernández. — Juan Olivera. — Luis T. Pitzer. — Benito Alvarez. — José Lorente y López. — Margenat y Cía. — Ameglio Podestá y Amado. — Flórindo Parque." — Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1525 del Código de Comercio, se hace la presente publicación por el término de veinte días. — Florida, Agosto 1.o de 1913. — *Anselmo Bollasina*, Escribano.
307-v.sep.1.o.

JUZGADO LETRADO D. DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión de Domingo Márquez y Dorotea Valdez, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella; para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Diciembre 3 de 1912. — *Alejandro Dufrechou* (hijo), Actuario.
2411-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Cabrera, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Julio 26 de 1913.—*Joaquín Brandao Sosa*, Actuario.
269-v.nov.1.o.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Miguel Nocerá y Angela Brianza de Nocera, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 23 de 1913. — *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario.
262-v.nov.1.o.

EDICTO—Por mandato del Sr. Juez L. Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mariano Rodríguez, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 20 de 1913. — *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario.
39-v.oct.9.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Remigio Brian, María Custodia Ríos de Brian, Magdalena Braga de Brian, María Ascensión Brian de Conde, Cándido Maximiliano Conde y Adolfo César Brian, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Junio 19 de 1913.—*Joaquín Brandao Sosa*, Actuario.
2796-v.sep.26.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber que en el juicio testamentario de Benjamín Fernández se ha dispuesto citar y emplazar á los herederos ausentes José Francisco Gómez, Francisco Javier, Julio Ramón y Regino Jacinto de los Santos, para que por sí ó por apoderado comparezcan á estar á derecho en dicho juicio sucesorio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador que represente sus personas y bienes.— Rocha, Junio 14 de 1913. — *Juan Cendán*, Escribano.
183-v.oct.23.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Héctor Lorenzo y Losada, en su carácter de apoderado de don Jesús Fernández, exponiendo: "Que conjuntamente con el señor Alejandrino Fernández su mandante compró á los hermanos Amalia Brunet de Barrios, Adelaida Brunet de Orrego, Carlos Tomás, Pablo y Elvira Simona Brunet sus derechos á una fracción de campo de pastoreo compuesta de treinta y siete hectáreas y ocho mil ochocientos tres metros que proindivisas con un mil seiscientos setenta y tres hectáreas y tres mil novecientos ochenta y siete metros habidos de los mismos por aquéllos están comprendidos dentro los siguientes límites generales: por el Norte, campo de don Cosme L. Correa; al Este la Laguna Merín; al Sur con terreno de don Clementino Capia, don Miguel de Avila y de las hermanas Victoria del Carmen y Gregoria Juana Méndez y por el Oeste con campo de don Juan P. y don Juan J. Méndez. Que doña Estanislada Techera de Brunet, madre de los enajenantes, y sus sucesores después, poseyeron aquella fracción de campo, como dueños y propietarios, más de treinta años de posesión que á título de compra continuaron los hermanos Fernández en el mismo concepto, de una manera pública y tranquila. Que su mandante desea constatar esos hechos de un modo fehaciente, por medio de una información "adperpetuam" que los establezca de una manera inequívoca é irrefragable, mediante la declaración de testigos de reconocida responsabilidad, vecinos antiguos de aquellos parajes que pueden recordar y dar fe de hechos que se refieren á una época lejana. En tal virtud, de V. Sa. solicito que oído que sea el Ministerio Público, con citación del mismo y de los interesados, haciéndose las de los últimos por medio de la publicación de edictos durante el término de noventa días, se sirva admitir esta información "adperpetuam" consistente en la declaración que deben prestar los señores Juan Rodríguez, Cirilo Correa (hacendados), Gervasio N. Terra, Eleu-

terio Pedro Garrido (comerciantes), Ramón Lascano (Comisario de Policía) Gregorio Guerra y Cosme Lorenzo Correa (hacendados), al tenor del interrogatorio que se acompaña". Y á los efectos solicitados, se hace esta publicación por el término de noventa días.—Rocha, Junio 25 de 1913.—*Juan Cendán*, Escribano. 32-v.oct.8.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Dominga di Marco de Ferro; á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—Rocha, Mayo 29 de 1913.—*Juan Cendán*, Escribano. 2748-v.sep.20.

JUZGADO LETRADO D. DE TREINTA Y TRES

JUDICIAL.—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber que en los autos seguidos ante este Juzgado y caratulados "La Uruguaya", de Martínez Hnos., solicitando homologación de concordato extrajudicial, ha recaído la sentencia siguiente: "Treinta y Tres, Agosto 7 de 1913.—Vistos: Este expediente iniciado por los señores Martínez Hnos., propietarios de la casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería y bazar gira en esta plaza bajo el nombre de "La Uruguaya", solicitando la homologación de un concordato extrajudicial: Resultando: Que habiéndose presentado dichos señores con la memoria explicativa de los hechos que motivaron su solicitud y con un balance de su casa comercial, solicitando la homologación del referido concordato extrajudicial celebrado con más de la mitad de sus acreedores que representan también las tres cuartas partes de los créditos, se comprometen á pagar á los acreedores el cuarenta por ciento de sus créditos en tres cuotas iguales, á los seis, doce y diez y ocho meses de homologado ese concordato. Los acreedores hacen á los señores Martínez Hnos. la quita del sesenta por ciento; Resultando: Que una vez presentada esa solicitud en fecha 14 de Junio del corriente año, el Juzgado, por auto de esa misma fecha, las dió por presentados, ordenando que se hicieran las publicaciones que prescribe el inciso 1.o del artículo 1525 del Código de Comercio y que se inscribiera la solicitud de concordato en el Registro de Interdicciones; concedió á los deudores una moratoria provisional de 35 días y nombró síndico á don Carlos Hontou para que procediera al desempeño de su cometido y presentara su informe dentro de 15 días; Resultando: Que habiendo los concordatarios presentado una cifra determinando en conjunto el valor de las mercaderías existentes en su casa comercial, el síndico señor Hontou con el fin de cumplir su cometido, practicó como primera medida su balance general, y no siéndole suficiente el plazo acordado, solicitó su ampliación por 15 días más, que le fueron concedidos por el Juzgado. (Expedientillo agregado); Considerando: Que habiéndose hecho las publicaciones ordenada como se comprueba con los ejemplares de "La Democracia" y "El Diario Español" de la Capital de la República y de los periódicos "El Trabajo" y "El Comercio" de esta localidad, que corren agregados de fojas 78 á 85, no se presentó ningún acreedor á deducir reclamación sobre dicho concordato; y, Considerando: Que del informe presentado por el síndico señor Hontou resultan conclusiones favorables á la conducta comercial de los señores Martínez Hnos., por todo lo que de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2.o del artículo 1527 del citado Código, debe accederse á lo solicitado. Por estos fundamentos y consideraciones, fallo: Homologando el concordato preventivo extrajudicial celebrado con la mayoría de sus acreedores por los señores Martínez Hnos., propietarios de la referida casa comercial "La Uruguaya", de esta plaza, que luce á fojas 4 y 5. Repónganse los sellos correspondientes de acuerdo con la ley respectiva y publíquese esta sentencia en el "Diario Oficial" y "El Siglo" de la Capital y en dos periódicos de esta localidad. En atención al minucioso y prolijo trabajo, llevado á cabo por el síndico don Carlos Hontou, que resulta demostrado en el balance que practicó de las existencias de la referida casa comercial, que luce de fojas 14 á 71, así como del necesario estudio de los libros, documentos y operaciones de esa casa comercial, para llegar á las conclusiones del meditado informe que presentó; y atento además á la importancia de este asunto y el tiempo que demandó el cumplimiento de esas obligaciones como síndico, fijo sus honorarios en la suma de novecientos cincuenta pesos. Decrétase el levantamiento de la interdicción decretada y líbrese despacho al Registro respectivo. Tásense y páguense las costas incluyéndose en la planilla respectiva el importe de los honorarios del síndico, y expídanse los testimonios que soliciten los interesados. Cumplido, archívese.—*Teodoro Sanguinette*". Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Teodoro Sanguinet, en Treinta y Tres á siete de Agosto de mil novecientos trece.—Doy fe.—Treinta y Tres, Agosto 9 de 1913.—*Rafael F. Ximénez*, Actuario. 357-v.sep.6.

JUZGADO LETRADO D. DE 1.er TURNO DEL SALTO

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental de 1er. turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anselmo Díaz para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro de 60 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 12 de 1913. — *Juan José Schersow*, Actuario. 2762-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO D. DE 2.o TURNO DEL SALTO

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que en los autos promovidos por don Francisco San Martín sobre concordato extrajudicial, se ha dictado la siguiente sentencia: "Salto, Julio 14 de 1913. Vistos: estos antecedentes seguidos por don Francisco San Martín para obtener la homologación de un concordato extrajudicial. Resultando: que el interesado se presentó con los documentos que expresa el artículo 1524 del Código de Comercio y que hechas las publicaciones ordenadas por el artículo 1525 y nombrado Síndico, éste se expidió á fojas 10 aconsejando la homologación por las razones que allí expone; que á pesar de las publicaciones que constan de fojas 12 á 19 venció el término señalado por el artículo 1526 del Código citado sin que ningún acreedor se haya presentado deduciendo oposición. Considerando: que en el presente caso se han cumplido todos los requisitos que la ley exige para la homologación de los concordatos extrajudiciales y atento á las razones que expone el Síndico á fojas 10, fallo: Declárase homologado el concordato proyectado á fojas 4, fijándose los honorarios del Síndico en la suma de cincuenta pesos, levántese la interdicción decretada, publíquese esta sentencia en el DIARIO OFICIAL y "Tribuna Salteña" y previo pago de acrecidas, archívese.—Juan M. Minelli".—A los efectos consiguientes, se hace la presente publicación.—Salto, Julio 25 de 1913.—*Gustavo Adolfo Castro*, Actuario. 827-v.sep.2.

COMERCIALES

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que suscriben hacen saber que han contratado vender á favor de los señores Rufino Ordeix y Rogelio Ordeix las existencias de la casa de comercio que tenemos establecida en el Paso de las Piedras de Arerunguá (Departamento del Salto).—Paso de las Piedras, Agosto 14 de 1913.—*Rubio y Alonso.* 383-v.sep.9.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender á don César A. Minoli la casa de comercio que en el ramo de fiambrería denominada "La Americana" poseo en la calle Incas número 243; citando á los que se consideren acreedores para que concurran á hacer efectivos sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1913. — *Herminio Ronchi.* 368-v.sep.8.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que con fecha 28 de Junio de 1913 la Compañía de Navegación denominada "Lloyd Italiano", domiciliada en Génova, otorgó poder en forma á mi favor para que la represente en esta República en todas las gestiones relacionadas con las tramitaciones de los despachos, etc. de los vapores pertenecientes á la expresada compañía que escalen en este puerto.—Montevideo, Agosto 12 de 1913.—*Antonio Piaggio.* 378-v.ag.20.

Almacén vendido

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor Francisco Val la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Salsipuedes esquina Chaná. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, para que los que se consideren mis acreedores se presenten á hacer efectivos sus créditos dentro de los 30 días, á contar desde la fecha.—Montevideo, Agosto 12 de 1913.—*José Vila.—Francisco Val.* 365-v.sep.6.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Eduardo Podestá las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerro Largo número 1009, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 12 de 1913.—*Pedro Prado.* 357-v.sep.6.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público que la sociedad denominada "Cooperativa de San Juan Bautista", establecida en la Villa de Santa Lucía, ha vendido su casa de comercio en el ramo de panadería al señor Fabián Villalba, quien se ha hecho cargo del activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Santa Lucía, Agosto 11 de 1913. —La Comisión Liquidadora: *Fermín Echeverría.— L. de Amilivia* (hijo). — *Juan Merialdo. — Fabián Villalba.* 369-v.sep.8.

Al comercio y al público

A los efectos de derecho hago saber al comercio y al público en general que he proyectado constituir sociedad para continuar explotando mi casa de comercio que en el ramo de artes gráficas tengo establecida en la calle Juncal número 1292, de esta ciudad, citando en consecuencia á los que se consideren mis acreedores para que concurran dentro de treinta días con sus justificativos, bajo las penas de ley.—Montevideo, Agosto 11 de 1913.—*F. Giménez.* 353-v.sep.12.

Disolución de sociedad

Se hace saber que por escritura de esta fecha se ha declarado disuelta la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón de Rossi y Avalle, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio José María Rossi.—Montevideo, Agosto 9 de 1913.—*José María Rossi.—Enrique Avalle* (hijo). 387-v.sep.9.

Venta de peluquería

Se hace saber al comercio y al público que he vendido á don Agustín Domínguez mi casa de comercio en el ramo de peluquería, denominada "El Triunfo", situada en la casa de esta ciudad calle Rivera número 2098. El que tuviere algo que reclamar deberá presentarse dentro de los 30 días á los efectos de la ley.—Montevideo, Agosto 9 de 1913. —*Hipólito J. Costa.—Agustín Domínguez.* 359-v.sep.6.

Disolución de sociedad

Se participa al comercio y al público en general que según escritura de esta fecha autorizada por el escribano don Juan P. Lavagnini, se ha disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en este pueblo bajo la razón social de Mustari y Font; y á la vez se ha formado en el mismo día para la continuación del negocio, la sociedad Mustari y Roldós, la que ha tomado á su cargo el activo y pasivo de la extinguida firma.—Santa Rosa (Departamento de Canelones), Agosto 9 de 1913.—*José C. Mustari.—Juan Font.—Manuel Roldós.* 351-v.sep.5.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público en general que el comercio que bajo mi firma gira en Tierras Coloradas, Departamento de Paysandú, será transferido á la firma de Ezquerra y Morel, que será constituída por don César Morel y el que suscribe. Las cuentas á cobrar y pagar quedan á cargo de Anselmo Ezquerra. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Salto, Agosto 9 de 1913.—*Anselmo Ezquerra.* 350-v.sep.12.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he vendido á don Atilio Pepe la mitad proindivisa de los muebles que adornan la casa de pensión de mi propiedad, sita en esta ciudad, calle Andes número 1427, denominada "Pensión Itali". De acuerdo con la ley respectiva, hago la presente publicación á fin de que los acreedores se presenten á percibir el importe de sus créditos.—Montevideo, Agosto 9 de 1913.—*Francisco Kamieth.* 348-v.sep.4.

Venta de negocio

El que suscribe hace presente á los efectos de la ley que ha prometido vender á don Evaristo Herrera (hijo), el negocio que en el ramo de almacén posee en esta villa, calle Rocha esquina José Ignacio.—San Carlos, Agosto 8 de 1913.—*Ciriaco Castro.* 384-v.sep.9.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público y al comercio que por compromiso de esta fecha, he contratado vender á don Félix Canton las existencias de mi establecimiento de café, billar y despacho de bebidas, situado en esta ciudad, en la calle Rivera número 2093. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Agosto 8 de 1913. —*Juan M. Laxague. — Félix Canton.* 347-v.sep.4.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Lorenzo Hermanos las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Gil número 90, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 8 de 1913.—*Francisco Ariscun.* 334-v.sep.9.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender á los señores Gorlero Hermanos las existencias de la casa de comercio que en el ramo de tienda tengo establecida en la Avenida General

Flores número 380, tan pronto quede judicialmente homologado el concordato preventivo extrajudicial que tramito ante el Juzgado de Comercio de 1.er turno. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Agosto 8 de 1913. — *Lindolfo E. Martínez.* 333-v.sep.9.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que en el día de hoy y por ante el escribano don Andrés N. Cassaglia, he prometido vender á don Alcibiades Lorenzo la mitad del negocio de mi propiedad que en el ramo de bar tengo establecido en esta ciudad, calle Piedras número 258. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago estas publicaciones por el término de treinta días, vencidos los cuales perderán sus derechos los que se consideren acreedores á él.—Montevideo, Agosto 7 de 1913. —*Leandros Cocholambros.* 376-v.sep.8.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que hemos disuelto la sociedad que teníamos en el ramo de sastrería que giraba en esta plaza bajo la razón social de Mosto y Larghi, con domicilio en la calle Andes número 1360, por escritura autorizada por el escribano don Manuel R. Alonso con fecha 6 del corriente mes y año, haciéndose cargo del negocio, sus existencias, derechos y obligaciones, así como también del activo y pasivo el socio Pablo Larghi. Esta publicación se hace á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 7 de 1913. — *Emilio Mosto.* — *Pablo Larghi.* 329-v.sep.9.

Al comercio y al público

Próximo á terminar nuestro año comercial, avisamos á todos aquellos que tengan créditos contra la firma que suscribe, se presenten con sus debidos justificativos dentro del término de 10 días, á contar desde la fecha, pues vencido dicho plazo no se atenderán reclamos.—Rivera, Agosto 7 de 1913.—*Pisciottano Hermanos.* 336-v.ag.21.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio que al constituirse en sociedad los infrascriptos con el señor Fortunato M. Defazio, que ha ingresado como comanditario para operar en el ramo de fabricación y venta de envases metálicos, bajo la razón de Carachuelo Hermanos y Cía., según escritura que pasó ante el escribano don Isaías Ximénez el 31 de Julio último, han pasado á pertenecer á esa sociedad todo el activo y el pasivo de nuestra casa establecida hasta ahora en la calle Nueva Palmira número 1834, con la firma de Carachuelo Hermanos. Y á los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 7 de 1913.—*Luciano Carachuelo.*—*Juan Carachuelo.*—*Angel Carachuelo.*—*Fortunato M. Defazio.* 326-v.sep.2.

Disolución de sociedad

Hacemos saber, á los fines consiguientes, que la sociedad que tenemos establecida en el ramo de hotel en esta villa será disuelta, continuando el establecimiento por cuenta exclusiva del señor Carbajal, quien queda con el activo y pasivo. — Rosario, Agosto 6 de 1913. — *Juan J. Carbajal.* — *Coralio Baillo.* 341-v.sep.4.

Venta de panadería

Participo al público que hoy y ante el escribano Bernardo Bouza Paz, me obligué á vender á favor de los señores Manuel García y Félix Gerpi mi casa de negocio en el ramo de panadería denominada "Nueva Fin de Siglo", situada en esta ciudad, calle Cuñapirú número 66 a. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos para serles abonadas sus deudas.—Montevideo, Agosto 6 de 1913.—*Luis Henon.* 322-v.sep.2.

Al comercio y al público

He prometido vender á doña Ema González de Pizarro mi casa de negocio denominada "La Castellana", situada en la Plaza Independencia número 830. Los que tengan que reclamar se presentarán dentro del término de 30 días con arreglo á la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 5 de 1913. — *Irene Nicolini.* 315-v.sep.1.o.

Biógrafo vendido

Al comercio y al público en general hago saber que con esta fecha he prometido vender á don Martín Semper y don Lorenzo Avella las existencias del biógrafo denominado "Buenos Aires", sito en esta ciudad, Avenida Constituyente números 1715 al 1721. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren con derecho para que dentro del plazo de 30 días, á contar desde esta publicación, se presenten en la casa calle Salsipuedes número 1494 con los justificativos de sus créditos. Vencido dicho plazo los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 5 de 1913. — *Héctor Tosar Estades.* 319-v.sep.1.o.

Al público y al comercio

Los abajo firmados, participamos al público en general y al comercio en particular que por escritura fecha 29 de Julio del año en curso, pasada ante el escribano Gustavo R. Laborde, el señor Confalonieri vendió al señor Staricco la parte que le correspondía en la sociedad que tenían constituida y que giraba bajo la razón Confalonieri y Staricco; quedando así disuelta esa sociedad y tomando á su cargo el señor Staricco el activo y pasivo de la misma. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Agosto 5 de 1913.—*Claudio J. Confalonieri.* —*José Staricco.* 318-v.sep.1.o.

Al comercio y al público

Participamos que hemos prometido vender á los señores Emilio Florez y Manuel Pedronzo el establecimiento de café y bar, denominado "Buenos Aires", que tenemos establecido en esta ciudad, calle Buenos Aires número 584. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los acreedores del referido negocio, se presenten dentro del término de 30 días en el expresado establecimiento para serles abonados sus créditos.—Montevideo, Agosto 5 de 1913.—*Bernardo López.*—*Manuel Ríos.* 312-v.sep.1.o.

Venta de fonda

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Francisco Erreguerena las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Sierra números 24 y 26, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 5 de 1913. — *Tiburcio Larrea.* 303-v.ag.30.

Venta de sastrería

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido al señor Pedro Nardo todas las existencias, muebles, útiles y demás que constituyen la casa de comercio que en los ramos de sastrería y mercería tenía establecida bajo mi firma en esta ciudad, calle Uruguay esquina Avenida de la Paz, siendo de mi exclusiva cuenta el pasivo. En consecuencia, ruego á los que tengan créditos y cuentas á cobrar se sirvan hacerlos efectivos dentro del término legal, presentándolos en la escribanía pública del señor Gregorio José Romay, calle Uruguay número 937. — Montevideo, Agosto 5 de 1913. — *Baldomero Torres.* — *Pedro Nardo.* 302-v.ag.30.

Disolución de sociedad

Participamos que por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan Varese, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Nicolás Salvo y Hermano, quedando don Nicolás Salvo con la casa de comercio sita en la calle Reducto número 226, de esta ciudad, y don Francisco Salvo con la casa de comercio sita en la calle Arroyo Grande número 25, esquina Colorado (Barrio San Martín), de esta misma ciudad. A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 4 de 1913. — *Nicolás Salvo.*—*Francisco Salvo.* 299-v.ag.30.

Disolución de sociedad

Los que suscriben hacen público que de común acuerdo han disuelto la sociedad de capital y negocio que bajo la firma de Ciffoni y Ausimour tienen establecida en la calle Fraternidad número 192, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan Bautista Ausimour. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 4 de 1913. — *Juan Bautista Ausimour.* — *Francisco Ciffoni.* 300-v.ag.30.

Al público y al comercio

Participo al comercio en general y á la clientela en particular, que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Nicolás Bergallo, he vendido á don Miguel Gascue la casa de comercio que en la cuchilla de Las Acacias (Departamento de Durazno) giraba bajo la razón de Rodríguez y Cía., quedando de cargo del que firma los créditos activos y pasivos de la misma, pudiendo los que tengan créditos á cobrar hacerlos efectivos en la casa de comercio de Andrés González é hijo, Avenida 18 de Julio número 1028, de esta ciudad.—Montevideo, Agosto 4 de 1913.—*Luis M. Rodríguez.* 296-v.ag.29.

Al público y al comercio

Participo al público que hoy y ante el escribano don Bernardo Bouza Paz, me obligué á vender á los señores Manuel Nüno y Manuel Pérez mi casa de comercio en el ramo de pensión denominada "Pensión Madrid", sita en esta ciudad, calle Sarandí número 392. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos para abonarles sus créditos.—Montevideo, Agosto 2 de 1913.—*Juan Ripoll.* 297-v.ag.29.

Comercio vendido

Participo al comercio y al público que he vendido á don Manuel Berninzoni el establecimiento de hojalatería denominado "Hojalatería de los Treinta y Tres", situado en la calle 25 de Agosto número 486, y que todos los que tengan cuentas á cobrar deben presentarlas dentro de los treinta días contados desde la fecha. — Montevideo, Agosto 2 de 1913. — *Bartolomé Berninzoni.* 293-v.ag.29.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Cerro Largo número 2151, á favor de don Juan Sarotto. Con lo que prescribe el decreto ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en la expresada casa con los justificativos correspondientes para serles satisfechos. Transcurrido dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Agosto 1.o de 1913.—*José Trigo.* 321-v.sep.1.o.

Venta de tambo

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he vendido al señor Juan Bautista Cantón el tambo de mi propiedad que tengo establecido en la calle Miguelete número 1618. Se avisa á los que se consideren con derecho para que se presenten dentro del plazo de treinta días. —Montevideo, Agosto 1.o de 1913. — *Manuel Pérez.* 294-v.ag.29.

Disolución social

Participo al público y al comercio que de común acuerdo se ha disuelto en todas sus partes la razón social que giraba en esta plaza bajo la firma de Cuartara y Cubelas que explotaba la casa de comercio denominada "Almacén Central", situada en esta Capital, calle Treinta y Tres números 1382 y 1384, habiéndome hecho cargo de su activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y á lo preceptuado por el Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 1.o de 1913. — *Amador Gómez Cubelas.* 282-v.ag.28.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de José Sanguinetti las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cuñapirú número 50 a, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 1.o de 1913.—*Moschetti y Neirotti.* 277-v.ag.27.

Disolución de sociedad

Ha quedado disuelta totalmente la sociedad Benquet y Compañía que en los ramos de café, bar y confitería giraba en esta plaza, en la calle Reconquista esquina Bartolomé Mitre, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Tomas Visconti, quien bajo su firma continuará el mismo giro de negocios. Ruégase á los que tengan créditos ó cuentas á cobrar las presenten dentro del término legal en la escribanía pública de Romay, calle Uruguay número 937, en mérito á que el socio señor Benquet queda libre de toda responsabilidad ulterior.—Montevideo, Agosto 1.o de 1913.—*Tomás Visconti.*—*Juan Bautista Benquet.*—*Benquet y Compañía.* 278-v.ag.27.

Venta de peluquería

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Manuel Rodrigo mi casa de comercio que en el ramo de peluquería denominada "La Moderna", tengo establecida en la calle Río Negro número 1277. Se hacen estas publicaciones para que los que se consideren acreedores se presenten dentro del plazo de 30 días, como marca la ley.—Montevideo, Agosto 1.o de 1913.—*Juan Perrone.* 274-v.sep.2.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Tomás y Benvenuto Zaffaroni las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Sierra número 1998, esquina La Paz, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 1.o de 1913.—*Federico Delbene.* 281-v.ag.27.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Rodolfo M. Fernández el almacén de comestibles y bebi-

das al por menor sito en la calle 18 de Julio número 104, esquina Artes (Unión), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 31 de 1913. — *Héctor Ramella.* 295-v.ag.29.

Al público y al comercio

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto de perfecto acuerdo liquidar la sociedad comercial que en el ramo de almacén de comestibles tenemos establecida en La Pedrera sección de Pando, Departamento de Canelones. Los que se crean con algún derecho deben presentarse á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, á contar desde esta fecha. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación. — La Pedrera, Julio 31 de 1913. — *Esteban Quintero.* — *Juan J. González.* 292-v.sep.5.

Venta de comercio

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público que he resuelto vender mi casa de negocio que en el ramo de tienda, mercería, sastrería, ropería, almacén y ferretería tengo establecida en esta ciudad. Los que tengan créditos contra la referida casa se servirán pasar por la misma con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días para serles satisfechos. Pasado dicho término el comprador ó compradores quedan exentos de responsabilidad. — Florida, Julio 31 de 1913. — *Magín Roca.* 288-v.sep.4.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que de común y amigable acuerdo y según escritura del escribano público señor Gregorio I. Romay, ha quedado disuelta la sociedad Francisco Campodónico y Cía., establecida en la calle Mercedes número 879, de esta ciudad. También participamos que con fecha 31 del corriente y por ante el mismo escribano se ha formado otra sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la susodicha extinguida firma, la cual girará bajo la razón social Campodónico y Frugoni, formada por los señores don Francisco Campodónico, don Carlos Frugoni, don Antonio Frugoni y don Aurelio V. Frugoni.— Montevideo, Julio 31 de 1913.—*Francisco Campodónico.—Carlos Frugoni.—Antonio Frugoni.—Aurelio V. Frugoni.—José Herran.* 275-v.ag.27.

Venta de comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Angel Arena las existencias de mi casa de negocio, sita en Colón (Camino Nacional), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904. se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 31 de 1913. — *Marcelo Riestra.* 267-v.ag.26.

Al comercio y al público

De conformidad con la ley de la materia, los suscriptos ponemos en conocimiento de los interesados y del público en general que hemos vendido á don Ramón Ramos todas las existencias y útiles del restaurant y posada del que somos propietarios en esta ciudad. cuyo comercio ha girado bajo la razón social de Gortari Hnos. — Minas, Julio 30 de 1913. — *Fernando Gortari.* — *Juan Gortari.* 343-v.sep.4.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio en general que he vendido las existencias de mi casa de comercio situada en la Avenida América esquina Río Negro, á don Juan Ramón Bringué y con tal motivo pueden pasar á cobrar sus cuentas.—Tacuarembó, Julio 30 de 1913.—*Luis S. de Las Heras.* 311-v.sep.6.

Venta de negocio

Aviso al comercio en general qué he vendido al señor Angel Beguechea mi casa de negocio en el ramo de café y despacho de bebidas que giraba en ésta plaza con la firma de Domingo Frisola y Cía. El señor Beguechea se hace cargo de todo el activo y pasivo, quedando yo libre desde esta fecha de todo compromiso comercial referente á dicha casa de comercio.—Montevideo, Julio 30 de 1913.—*Domingo Frisola y Cía.* 271-v.ag.26.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio que al formarse la sociedad Serra Quadras y Cía. con fecha de hoy, ante el escribano don Isaías Ximénez, entre don Agustín Serra Quadras y Salvo, Campomar y Cía., ha pasado á pertenecer á aquella sociedad recién formada todo el activo y pasivo de la casa que hasta ahora giró bajo la firma individual del nombrado Serra Quadras en la Avenida General Flores número 160. Y á los efectos legales. se hace esta publicación.—Montevideo, Julio 30 de 1913.—*A. Serra Quadras.—Salvo, Campomar y Compañía.* 266-v.ag.30.

Disolución social

Hacemos saber al público y al comercio que con esta fecha hemos resuelto disolver de común acuerdo la sociedad comercial que teníamos constituída bajo la razón social de J. Paiz y Vieytes, en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, en la calle Rivera número 337, quedando como único dueño de todas las existencias y responsable del pasivo, don Domingo Vieytes, citándose á todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha, para serles reconocidos.—Montevideo, Julio 29 de 1913.—*Domingo Vieytes.* 256-v.ag.21.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que el ocho del mes y año corriente autorizó el escribano don Andrés N. Cassaglia, quedó disuelta la sociedad que en el ramo de almacén al por mayor tenían establecida en esta plaza y la que giraba bajo la razón de Oteiza Hermanos, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Juan José Oteiza. A los efectos de lo determinado por decreto ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Julio 28 de 1913.—*Oteiza Hermanos.* 265-v.ag.23.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores López y Felipe el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Juan Blanes número 1252, esquina Guaná, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 28 de 1913.—P. p.: *Juan Ríos.—Justino Grané.* 255-v.ag.21.

Venta de farmacia

Comunico al público en general y al comercio en particular que he vendido la "Farmacia Visca", instalada en la calle Canelones número 2222, esquina Pasaje Ramírez, de esta ciudad. Llamo, pues, á mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en el domicilio antes indicado á cobrar sus créditos.—Montevideo, Julio 28 de 1913.—*Juan Florit Ferrari.* 260-v.ag.21.

Almacén vendido

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos que hemos prometido vender nuestra casa de comercio sita en la calle Piedras números 697 y 699 n|n., esquina Juncal, de esta ciudad, al señor don Domingo Fernández Peláez. Los que se consideren con algún derecho sobre el indicado negocio, deberán presentarse dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, Julio 28 de 1913.—*Manuel Güelfi y Compañía.* 257-v.ag.21.

Al comercio y al público

Hago saber que no habiendo ultimado la venta de mi casa de pensiones sita en la calle 25 de Mayo número 707, al señor Fernando Prats, queda sin efecto la promesa de venta que le hice con fecha 4 del corriente, continuando la casa por mi exclusiva cuenta. — Montevideo, Julio 28 de 1913. — *Angel Civelli.* 252-v.ag.21.

Venta de negocio

Por el presente hacemos saber al público y en particular al comercio que hemos vendido á los señores don Pedro y don Martín Curutchague el negocio de compra y venta de cereales y demás frutos del país establecido en la Unión, en este Departamento, frente al Camino Carrasco, en medio de la antigua Plaza de Frutos, denominada "20 de Febrero", quedando á nuestro cargo y beneficio las cuentas á cobrar y pagar. Emplazamos á los que se consideren con algún derecho para que dentro del término legal se presenten con los justificativos del caso en dicha casa de negocio. — Montevideo, Julio 26 de 1913.— *W. Casarotti.* — *Antonio Fernández.* 253-v.ag.21.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber que por escritura autorizada hoy por el escribano don Julio de Freitas, vendí á la firma Muñoz y Cía. las mercaderías, armazones, mostradores, instalaciones de luz eléctrica y gas, patente, seguro y demás útiles correspondientes á la librería denominada "Pebete", que tenía establecida en la calle Colón número 1517. — Montevideo, Julio 25 de 1913. — *Ezequiel Lagomarsino.* 254-v.ag.21.

Disolución de sociedad

Se hace saber que por contrato de esta fecha se ha declarado disuelta la sociedad que tenían constituída el hoy finado Juan Intruini y el firmante Alberto A. Bolla en el negocio de herrería, situado en esta ciudad, Avenida Brasil y Buschental, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Alberto A. Bolla. — Montevideo, Julio 25 de 1913.— *Viuda de Juan Intruini.* — *Alberto A. Bolla.* 250-v.ag.21.

Venta de almacén

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender á don Felipe B. Etchepare la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Ituzaingó esquina Río Negro. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, citándo á todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten á hacer efectivos sus créditos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad. — Mercedes, Julio 24 de 1913. — *Jerónimo Vaccaro.* 264-v.ag.23.

Promesa de venta

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á los señores Ortiz y Vaca, la casa de comercio que tengo establecida en el Sauce del Yí (7.a sección judicial del Departamento de la Florida), en los ramos de almacén, tienda y ferretería, con acopio de frutos del país, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Sauce del Yí, Julio 24 de 1913.—*José M. Vila.* 225-v.ag.18.

Venta de comercio

Participo al comercio y al público que he prometido vender á don Antonio González Méndez todas las existencias de la casa de comercio que tengo establecida en el pueblo de Olimar, 5.a sección del Departamento de Treinta y Tres. Los que se consideren acreedores deben ocurrir á la referida casa con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 24 de 1913. *Primitivo Uranga.* 205-v.ag.18.

Venta de comercio

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender á los señores Figueira y hermanos las existencias de mi casa de comercio establecida en el Paso del Layeado de Corrales (Departamento de Rivera). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Julio 24 de 1913.—*Honorio Machado Leal.* 224-v.ag.18.

Disolución de sociedad

Por ante el escribano don Pedro Sáenz hemos otorgado disolución de la sociedad que bajo la razón de Agrafogo y Medina teníamos establecida en la ciudad de la Florida, calle Comercio esquina 8 de Octubre, en los ramos de almacén de comestibles y bebidas, quedando con el activo y pasivo el socio Bernardo Medina, que continuará en el mismo giro, lo que hacemos saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Florida, Junio 23 de 1913. — *Juan R. Agrafogo.* — *Bernardo Medina.* 287-v.sep.4.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público y al comercio, á los efectos correspondientes, que por escrituras pasadas ante el escribano don Manuel M. Romay, con fecha 21 del corriente mes y año, hemos comprado á nuestro ex socio comanditario don Antonio Montes de Oca, todos los derechos que le correspondían con tal motivo en la sociedad comercial que teníamos para especular en los ramos de almacén, ferretería, despacho de bebidas, barraca y compraventa de frutos del país; tomando á nuestro cargo el pago de todos los créditos que se debieren, así como el cobro de lo que al mismo comercio que gira bajo la firma Casiano Montes de Oca y Hermanos, denominado "La Hispano Uruguaya", se le adeudare.— Trinidad, Julio 23 de 1913.—*Casiano Montes de Oca.—Julián B. Montes de Oca.—Juan C. Montes de Oca.* 279-v.ag.27.

Al comercio y al público

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 participo que he prometido vender á favor del señor Honorato González mi casa de comercio sita en Trinidad, en la calle 25 de Mayo número 54, esquina Fray Ubeda, con el ramo de frutas, verduras y fiambrería. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad. — Trinidad, Julio 22 de 1913. — *Manuel C. Volpe.* 234-v.ag.28.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

CAPITAL

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica ó inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix
Alvarez y Cía.
Amarelli Fernando

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Borro y Pisame
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Berro García y Tejada
Barceló Manuel

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segunda
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Casas Esteban
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cecio Francisco
Cheppi Pedro

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Deseyo María
Dubra Manuel

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Gamduglia Domingo
Graffigna S. Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Flora A. de
Gómez Evaristo A.
García Leandro

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andres
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lamarcé y Cía.
Lepiane Francisco
Luzardo Pedro
López Dolores P. de

M

Montedónico Luis
Laurente Amabilia
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Meneses Alejandro
Mastrangelo Nicolás
Mérola Antonio
Marfetán y Cía Mario C.

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Neumann Leonor

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Perona y Cía. M.

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Rodríguez Diego
Rossini Jacinto

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Suárez Luis
Scarone Deolinda
Soarez Pedro
Santiago María

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé
Tejera y C. Lucio

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Mailhos Julio
Moretti, Ruíz y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Bordabehere Apeles
Vivo y Cía. Antonio
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Portella, Sexto y Cía.
Joanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.
Pesquera y Cía.

Rivera

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

Tacuarembó

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Belmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía
Mateo, Brunet y Cía.
Brandes y Cía
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Campos Gerardo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Jonhston Campbell Ltda
González Vega F.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía Valentin
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichon y Cía.
Moretti Ruiz y Cía.
Martins y Cía. Joaquín
Montaner Pereira y Cía.
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
Puigrós y Cía.
Petiñón Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella Sexto y Cía
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restapo y Cía.
Rossi y Cía J. N.
Rubertoni Hnos.
Rovira Antonio
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvatico y Gallo
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindín y Molinos
Tálice Hnos. José y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Félix y José Horta y Cía.

Canelones

Roberto Lúning y Cía.
Fontán Rafael

Soriano

Magín Rivas

San José

Pedro A. Martínez

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. S. y Urquiza
Monzon Pedro
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Muller

Soriano

Manuel Bastreri
Magín Rivas
José Casagrande

Rivera

Bernardo Oribe

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Lúning y Cía.
Marichal Julián (hijo).

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. González
Cecilio G. González

Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Eladio Fernández Riera
Pedro A. Martínez
Laffera y Arrieta
Marín y Arrieta
González Marcos V.

Cerro Largo

Tulio S. Freire

Montevideo, Agosto 1.o de 1913.

V.o B.o — *Sorín.* 314-pte.1016. *J.as Olivera.*

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
1.o Rural núm. 7....	Rincón del Cerro......	M.	31 Diciembre 1913
2.o 2.o grado núm. 37	Colón..........	V.	31 Agosto 1913
	CANELONES		
1.o Rural núm. 14...	Paso de Canelón Chico.	V. y M.	31 Agosto 1913.
1.o Rural núm. 42...	Totoral del Sauce......	V. y M.	31 Diciembre 1913
	FLORIDA		
1.o 2.o grado núm. 38	Sarandí Grande........	V. y M.	31 Diciembre 1913
	DURAZNO		
2.o Rural núm. 33...	La Paloma..........	V. c. y M.	31 Octubre 1913.
	SAN JOSE		
1.o Rural núm. 14...	Rincón de las Piedras..	M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 4.	Ecilda Paullier........	V. y M.	31 Diciembre 1913
	MINAS		
1.o Rural núm. 3....	San Francisco........	M.	31 Agosto 1913
2.o Rural núm. 14...	Polanco	V. y M.	31 Diciembre 1913
	MALDONADO		
1.o Rural núm. 19...	Paso de Dutra........	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 20...	Mataojo	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 23...	Zanja Honda	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 24...	Caracoles	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 25...	Las Cañas	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 28...	Sarandí	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 29...	Caleras de Carapé......	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 30...	Abra Castellanos	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 31...	Paso de las Piedras...	M.	31 Diciembre 1913
	ROCHA		
1.o Rural núm. 46...	Barrio Otamendi	V. y M.	31 Agosto 1913
	TREINTA Y TRES		
1.o Rural núm. 8....	Cebollatí	V. y M.	31 Agosto 1913
1.o Rural núm. 9....	Cuchilla Dionisio	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 32...	Chacras	V. c. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 40...	Corrales de Gutiérrez..	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 44...	Noque de Olmar Chico.	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 25...	Barrio Benavídez	V. y M.	30 Octubre 1913
2.o Rural núm. 37...	Arrayanes	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 5....	Molles	V. y M.	31 Diciembre 1913
	CERRO LARGO		
1.o Rural núm. 16...	Corral de Piedra	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 1....	Puntas del Tacuarí....	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 2.	Melo	M.	31 Diciembre 1913
	RIVERA		
1.o Rural núm. 4....	Minas de Corrales.....	V. y M.	31 Agosto 1913
1.o Rural núm. 20...	Buena Orden	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 44...	Marcó de Barros	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 36...	Cruz de San Pedro.....	M.	31 Diciembre 1913
1.o 1er. grado, núm. 6	Rivera	M.	31 Diciembre 1913
	TACUAREMBO		
1.o Rural núm. 42 ...	Cuaró	V. y M.	30 Septiembre 1913
	ARTIGAS		
1.o Rural núm. 30...	Paso de León........	V. c. y M.	30 Octubre 1913
1.o Rural núm. 32...	Puntas de Tres Cruces.	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 1....	Paso de Campamento...	V. y M.	31 Diciembre 1913
	PAYSANDU		
1.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo.....	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 15...	Puntas de Curtimbre....	V. y M.	31 Diciembre 1913
	RIO NEGRO		
1.o Rural núm. 29...	Averías	M.	30 Junio 1914

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres, á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubie an presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto ú esto último las excepciones que puedan establecerse en ca os particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.* 332-pte.625.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Al comercio y al público

El que suscribe, Antonio Vitelli, como representante legal de la Sociedad Anónima "La Algodonera Uruguaya", en uso de su personería y cumpliendo disposicione: adoptadas por la Asamblea General de Accionistas verificada el día 11 del corriente, hace saber al público y al comercio que ha sido vendido á los señores también suscriptos Juan Púrpura y Cía. todo el activo de dicha sociedad, comprendidas las maquinarias, efectos, mercaderías, créditos, útiles y enseres, tomando también á su cargo los compradores el pasivo de la referida Sociedad Anónima. Se hace saber, además, que ha sido recibida ya por los adquirientes la casa referida, y que á los efectos legales serán oídos los acreedores de la extinguida sociedad en el local calle Uruguay número 975. — Montevideo, Julio 23 de 1913. — *A. Vitelli.—Púrpura y Cía.* 206-v.ag.26.

Al comercio y al público

Participamos al comercio que habiendo vendido á los señores Echave y Dellepiane las existencias de la casa de comercio que teníamos establecida en este pueblo, hemos resuelto proceder á la liquidación de nuestra sociedad. En consecuencia, aquellos que se consideren acreedores nuestros, deben presentar sus créditos en la casa comercial de los señores Silvera, Bauzá y Trelles, calle Río Negro número 1621, de Montevideo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Pirarajá (Departamento de Minas), Julio 22 de 1913.—*Echave Hnos.* 227-v.ag.18.

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido vender á mis hijos Tomás, Catulo y Julio Cutinella mi casa de comercio denominada "Casa Cutinella", que en los ramos de tienda, bazar, almacén, etc., tengo establecida en esta ciudad de Colonia, calle General Flores esquina Ituzaingó, haciéndose cargo del activo y pasivo los mismos compradores. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Colonia, Julio 21 de 1913. — A ruego de don Francisco Antonio Cutinella, por no saber firmar: *Juan Defranqui.* 174-v.ag.23.

Disolución de sociedad

Por escritura otorgada en Melo ante el escribano don Juan Collazo el 28 de Junio del corriente año, quedó disuelta de común acuerdo la sociedad de industria pastoril que giraba con la firma Felipe Nery Martins Hermanos, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de las existencias del establecimiento del Sarandí, 6.a sección del Departamento de Cerro Largo, el ex socio Felipe Nery Martins, lo que se hace saber al público á los efectos del artículo 1910, número 2 del Código Civil. — Montevideo, Julio 19 de 1913. — *Felipe Nery Martins.* — *Plácido Martins. José Luis Martins.* 160-v.ag.21.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan Defranqui, ha sido disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Giovagnoli y Compañía, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el señor José Giovagnoli y que por la misma escritura este señor ha prometido vender á don Alejandro Otaegui el mismo establecimiento, de fábrica de aguas gaseosas, objeto de aquella sociedad.—Colonia, Julio 17 de 1913.—*José Giovagnoli.—Leopoldo Lopresti.—Alejandro Otaegui.* 226-v.ag.18.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Jesús Morgadanes y Manuel Ucha las existencias de mi casa de comercio situada en la calle Continuación Agraciada números 193 y 195 (Cuchilla de Juan Fernández), denominado "Almacén y Baratillo Nuevo". A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 16 de 1913. — *Juan Cumbraco.* — *Jesús Morgadanes.* — *Manuel Ucha.* 138-v.ag.18.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano don José Luis Antuña (hijo) con fecha 7 del corriente, hemos disuelto la sociedad que teníamos en el ramo de sastrería con casa establecida en esta villa, quedando á cargo el socio don Italo Mascetti del activo y pasivo de ese negocio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Dolores, Julio 15 de 1913.—*Magdalena Pascuale.—Italo A. Mascetti.* 270-v.ag.26.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que en esta fecha, en escritura autorizada por el escribano don Lisandro F. Freire he vendido á don Abel Aguilera la fábrica de mosaico que tenía establecida en esta ciudad en la calle 25 de Mayo esquina Cuareim, denominada "La Industrial". — San José, Julio 15 de 1912. —*Constantino Minetti.* 186-v.ag.23.

Disolución de sociedad

A los efectos legales, ponemos en conocimiento del público en general que por escritura de fecha 11 de Julio del corriente año, autorizada por el escribano don Luis Rossi, ha quedado totalmente disuelta la sociedad que bajo la razón de Bernarda y Etchepare, giraba en esta plaza en el ramo de barraca. Cualquiera que se considere acreedor puede ocurrir á la calle 25 de Agosto número 741, dentro del término legal. — Montevideo, Julio 11 de 1913. — *Francisco Bernarda.* — *Juan B. Etchepare.* 114-v.ag.19.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que suscriben hacen saber que han vendido á don Enrique Díaz las existencias de la casa de comercio que tenían establecida en Minas de Corrales (Departamento de Rivera).—Minas de Corrales, Julio 2 de 1913. — *Lesa Hermanos.* 198-v.ag.18.